

Resolución Rectoral N° 13

Enero 24 de 2020)

Por la cual se promulga el Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio El Rosario de San Gil.

LA RECTORA DEL COLEGIO EL ROSARIO DE SAN GIL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las otorgadas en el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 193 de la Ley 115 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional un Reglamento o Manual de Convivencia.

Que el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, establece que los padres o tutores y los estudiantes al firmar la Matrícula correspondiente en representación de sus hijos están aceptando el Reglamento o Manual de Convivencia.

Que el artículo 132 de la Ley 115, faculta al Rector o Director del establecimiento educativo para otorgar distinciones e imponer sanciones a los estudiantes según el Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio.

Que el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 establece que el Reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa.

Que la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 tiene por objeto “contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar” (Art. 1).

Que de acuerdo a la Corte constitucional en diferentes sentencias ha establecido criterio y principios para promover el derecho a la educación como son: (Sentencia t-092 del 3 de marzo de 1994). Sentencia t-316 del 12 de julio de 1994). (Sentencia T-439 del 12 de octubre de 1993).

Que el Consejo Directivo del Colegio El Rosario acordó adoptar y aprobar mediante Acta N° 06 del día 13 del mes de Noviembre de 2019, el texto del Manual de Convivencia, después de haber sido revisado, analizado, discutido y actualizado.

Que corresponde a la Rectora cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO declarar promulgado y en vigencia a partir de la fecha el siguiente Manual de convivencia del Colegio y deroga todas las normas internas que le sean contrarias.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Manual de Convivencia, rige a partir de 01 febrero de 2020. Su socialización se hará a la comunidad educativa al inicio del año escolar.

Dado en la Rectoría del COLEGIO EL ROSARIO DE SAN GIL a los 24 días del mes de enero del 2020.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Hna. María Aracelly Valencia Osorio
Rectora

PROPÓSITO

Determinar las normas que regulan el comportamiento de cada persona de la comunidad educativa, con la intención de integrarla a la sociedad dentro del marco del pluralismo, tolerancia por la opinión ajena y la promoción de los Derechos Humanos.

Mediante el estudio y vivencia de lo aquí pactado, optimizar el desarrollo de la personalidad de los educandos.

Permitir a los diferentes miembros de la comunidad educativa conocer las normas y ajustar su actividad a ellas con el fin de alcanzar el bien común.

JUSTIFICACION

El colegio El Rosario, es una institución cristiana católica, orientada por principios que buscan promover la formación integral del ser humano. Por esta razón el presente documento busca orientar la vida de la comunidad educativa, con miras a mejorar día a día la labor realizada en la institución y crear espacios en donde la convivencia fraterna sea una de las metas prioritarias.

La intención del Manual de convivencia es aprender a cumplir las normas que nos disciplinan en la práctica; establecer pautas de comportamiento, donde la solidaridad, el respeto, la convivencia y la responsabilidad dan como resultado progresos educativos en los estudiantes pertenecientes al Colegio El Rosario, donde prima la formación de valores y su actuación en la sociedad, comprometiéndose así a formar un mundo mejor

MARCO LEGAL

El presente Manual de Convivencia ayuda a construir el orden social al interior de nuestro colegio promueve la formación integral de sus miembros, garantiza derechos y deberes en el ejercicio de una libertad individual y colectiva, acoge planteamientos deductivos del aporte constitucional el título 2, Cap. I, de la Constitución Nacional y lineamientos establecidos en la ley 115 de 1994 (Ley General de la Educación).

DECRETO No. 1860 DE 1994: Artículo 17º.- “Reglamento o Manual de Convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un Reglamento o Manual de Convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa”.

DECRETO No. 1108 DE 1994. Capítulo III. “PORTE Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES”

"Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas". Artículo 9°. "Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas".

LA RESOLUCIÓN No. 4210 DE 1996. Establece "reglas generales para la organización del servicio social obligatorio".

EL DECRETO NACIONAL No. 2247 DE 1997. "por el cual se reglamenta el servicio educativo al nivel de preescolar".

LEY No. 1098 DE 2006 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA: Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes.

DECRETO No. 1290 DE ABRIL 16 DE 2009: Por el cual se reglamentan los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y se concede autonomía institucional para establecer el "Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes". Así mismo establece la escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo defina y adopte una escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.

LEY No 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013: "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar". El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

DECRETO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013: Desarrollo normativo o reglamentación de la Ley 1620 de 2013, La presente normatividad se ocupa de regular la conformación, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

El presente Manual conjuga las demás normas inherentes, concordantes y pertinentes de carácter constitucional, legal y demás decretos reglamentarios aplicables sobre la materia en desarrollo

CAPITULO I

Art. 1 HORIZONTE INSTI TUCIONAL

MISION: El colegio El Rosario de la ciudad de San Gil, brinda niños, niñas y jóvenes una educación con principios católicos, promueve el desarrollo en su integralidad, humano cristiano, intelectual y social a través de una pedagogía personalizante y preventiva, con estándares de excelencia académica y profundización en una lengua extranjera (Inglés), para que sean líderes comprometidos en la construcción de la sociedad.

VISION: El Colegio El Rosario de San Gil se proyecta en el año 2021 como una institución educativa católica de excelente calidad por su liderazgo en la formación humano integral, comprometidos en la transformación de la sociedad, mediante estándares de excelencia académica y profundización en una lengua extranjera (Inglés).

POLITICA DE CALIDAD: el colegio El Rosario de San Gil, se compromete a brindar una formación integral a niños, niñas y jóvenes, fundamentada en valores cristianos y estándares de excelencia académica con profundización en una lengua extranjera (Inglés).

A partir de la orientación de la legislación educativa, los lineamientos de las hnas. Dominicanas hijas de Ntra. Sra. de Nazareth, con personal competente y aprovechamiento eficaz de los recursos e implementación del SGC aseguramos la mejora continua y la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.

OBJETIVOS DE CALIDAD

1. Garantizar la sostenibilidad y permanencia en el colegio a mediano y largo plazo.
2. Mejorar la prestación del servicio para garantizar la satisfacción de los padres de familia estudiantes con el servicio educativo y con otros servicios.
3. Mantener un clima de organización que posibilite la convivencia armónica de la comunidad educativa.
4. Fortalecer los procesos de formación integral que nos permita alcanzar la excelencia académica.

5. Fortalecer las competencias del personal para un óptimo desempeño en lo humano y lo profesional.
6. Garantizar la buena administración de los recursos físicos y financieros para apoyar la ejecución de los procesos del colegio.

Art. 2: FILOSOFÍA

“SER GESTORES DE HOMBRES NUEVOS PARA HACER DE LA SOCIEDAD UNA GRAN FAMILIA HUMANA, DONDE LA PERSONA SEA EL CENTRO DE NUESTRA ACCIÓN”.

La razón de ser del Colegio El Rosario es la educación como proceso integral y personalizante, siendo líder en formación de hombres y mujeres con calidad humana, capaces de afrontar y asumir los retos que le impone el nuevo siglo frente a su país y a su región asumiendo su papel en el contexto social.

El centro de acción es la persona como ser inacabado e inteligente que busca alcanzar sus propios ideales, mediante la autonomía, la criticidad y la libertad con espíritu investigativo y científico proyectados a espacios de progreso.

Art. 3. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Los centros educativos regentados por las Religiosas Dominicanas Hijas de Nuestra Señora de Nazareth, de acuerdo a su filosofía, se constituyen en escenario de evangelización como proyección del carisma Congregacional, se expresan en los siguientes principios:

PRINCIPIO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL: La Institución educativa debe ser un lugar de búsqueda permanente del desarrollo integral de la persona, que haga posible un desarrollo armónico y equilibrado que abarque todas las capacidades: personal, social, intelectual, religiosa, comunicativa, afectiva, artística, etc. Este deseo de llevar a cada persona a su plenitud, tanto en sus dimensiones individual y social como en la trascendente, se fundamenta en formar personas libres, vinculadas a los demás, dentro de un ambiente educativo de confianza y buscando un clima de aspiración y de gusto por aprender, de desarrollo del esfuerzo personal y de exigencia interior y autonomía.

PRINCIPIO DE AUTOGESTIÓN DEL CONOCIMIENTO: La autogestión del conocimiento se refiere al proceso mediante el cual podemos obtener conocimientos, conductas, información y afectos, por cuenta propia, a nuestro ritmo y utilizando las habilidades y recursos que tenemos para poder lograr el objetivo del aprendizaje. Entonces, a través de la autogestión, nos es posible acercarnos a los conocimientos que nos interesan y elegir aquellos que queremos adquirir.

PRINCIPIO SOCIAL: Se busca que cada persona desarrolle un sentido de respeto y aprecio por los demás, así como por la función que cada uno desempeña, y aprenda a desenvolverse de modo abierto, afectuoso, dialogante, solidario.

PRINCIPIO DE AUTONOMIA: Se ayudará a cada uno a ir descubriendo y desarrollando los rasgos de su identidad personal, a aprender a conocer y aceptar sus límites, a valorar y conquistar sus capacidades, ejercitar su memoria, proyectar su inteligencia y fortalecer su voluntad, de modo que se consoliden en cada persona unos principios de reflexión y criterios de acción propios, que afirmen su individualidad y centren su esfuerzo de superación personal.

PRINCIPIO DE COMPROMISO: Lo específico en la educación es la capacitación de los estudiantes, no solamente como ciudadanos y profesionales bien formados en conocimientos y competencias, sino también para que sean capaces de comprometerse personalmente en transformar activamente la sociedad, de manera que sus estructuras y sus elementos resulten cada día más acordes con los valores de justicia, convivencia y desarrollo humano.

PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD: Obligación que tiene una persona de responder de sus propios actos. Compromiso reflexionado de realizar los deberes y normas que atañen a una persona de forma habitual (en su trabajo, con los compañeros, profesores, familia, con las normas, etc.).

Art. 4: VALORES INSTITUCIONALES

Reflejan las creencias del medio cultural, dan sentido noble y ético a la actividad organizacional, generan la cultura apropiada para el logro de la misión. Nuestra axiología se fundamenta en el valor ineludible de la persona humana, dinamizando el Desarrollo Humano Integral que se promueve, en orden a mejorar la calidad de vida. Como motor se toma:

LA RESPONSABILIDAD: Es el eje de los demás valores, se dinamiza por el amor. El horizonte de la responsabilidad es la vida con sentido plenamente humano, que propicia la pedagogía de la respuesta; lleva al estudiante a asumir las consecuencias de las acciones y las decisiones tomadas.

LA AUTONOMÍA: Busca orientar a todos sus integrantes en el libre desarrollo de la personalidad y en la capacidad para asumir con libertad y responsabilidad sus derechos y deberes.

EL RESPETO: como proyección de su fe, valor que lo lleva a buscar soluciones pacíficas a los problemas, a aceptar al otro, a emplear modales propios de una persona civilizada.

EL COMPROMISO CON EL EVANGELIO Y LA COMUNIDAD: Como agente de cambio que invita a actuar y generar oportunidades de desarrollo y beneficio colectivo.

EL AMOR: Es la fuerza que nos impulsa para hacer las cosas bien en nuestra vida, nos lleva a tener una vida plena de paz, de tranquilidad, alegría y en consecuencia de bienestar con nosotros mismos.

Art. 5: PERFIL DEL ESTUDIANTE ROSARISTA

El estudiante es el eje esencial de la acción educativa, poseedor de un bagaje cultural, producto de su historia personal, familiar, social.

De acuerdo a la filosofía de la Institución el estudiante Rosarista, debe ser una persona:

1. Capaz de un compromiso cristiano frente a la vida.
2. Capaz de tomar decisiones libres, autónomas y responsables.
3. Capaz de asumir la ciencia y la investigación con espíritu crítico y creativo.
4. Capaz de expresar la amistad en sus relaciones interpersonales.
5. Capaz de asumir una actitud de liderazgo, compromiso solidario y comunitario.
6. Capaz de asumir su promoción como agente de cambio.
7. Capaz de tolerar y respetar la diversidad social y cultural.

Art. 6: PERFIL DEL DOCENTE ROSARISTA

Si queremos jóvenes capaces de un compromiso humano-cristiano, necesitamos educadores:

1. Que vivan la auténtica libertad a la que tiene derecho todo ser humano.
2. Que amen la vida, la protejan y la generen.
3. Que en sus actitudes reflejen madurez y seguridad en sí mismos, con identidad definida; con capacidad de discernimiento, diálogo y conciliación.
4. Que sean autocríticos e investigadores del área que orientan.
5. Que se adapten con facilidad a las circunstancias y situaciones.
6. Que sean originales, creativos, dinámicos y recursivos.
7. Que traten a los estudiantes con respeto, equidad, justicia, suavidad, firmeza y los acompañen en su proceso de desarrollo de acuerdo al ritmo y modo de ser cada uno.
8. Que manifiesten en sus actitudes el sentido de pertenencia a la Institución, conociendo su filosofía, principios y doctrina de la fundadora de la Congregación.
9. Que tengan liderazgo dentro de la comunidad.
10. Que posean espíritu de servicio y disponibilidad.
11. Que tenga conocimiento y manejo del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001-2015

Art. 7: PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA ROSARISTA

1. Que valore y celebre las fiestas religiosas, enseñen a orar a sus hijos, bendigan la mesa, den importancia a la primera comunión, la confirmación y demás sacramentos.
2. Que esté comprometido con la filosofía del colegio y permanezca siempre abierto al diálogo y al cambio.
3. Que esté convencido que el sentido religioso, ético, moral de los hijos se fragua, se forma y se fundamenta en el hogar, desde muy temprana edad.
4. Que sea el primer educador de sus hijos porque el Colegio es un colaborador.
5. Que comprenda que no basta matricular a sus hijos en el colegio, sino que es necesario acompañarlos durante el proceso educativo.

6. Que asuma con responsabilidad un control del estudio y realización de los compromisos de sus hijos.
7. Que colabore en el desarrollo del hábito de la lectura y la investigación como medio de despertar el espíritu creativo.
8. Que comprenda que el amor no consiste solo en dar cosas a sus hijos para el estudio y llevar lo necesario para vivir sino dedicarle tiempo, al hogar, dialogando y manifestando cariño.
9. Que inculque una continua superación y promueva un cambio social en sus hogares para el bien de la sociedad y de la patria.

CAPITULO II DISPOSICIONES GENERALES

Art. 8: CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE DE ESTE COLEGIO

1. Cumplir con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional y el colegio para reglamentar el proceso de la matrícula.
2. Ser matriculado en las fechas estipuladas por rectoría para garantizar el derecho de otros estudiantes al uso de su cupo.
3. Mantener el promedio de exigencia académica que pide el colegio en todas las asignaturas para ser promovido de un grado a otro.
4. No incurrir en FALTAS DISCIPLINARIAS GRAVES O CONTINUADAS, cumpliendo con las exigencias de convivencia del colegio.
5. LEER Y FIRMAR el contrato de matrícula y el compromiso de padres y estudiantes, en donde el ESTUDIANTE se compromete a:
 - a) Cumplir con lo estipulado en el presente manual con respecto a la asistencia, las ausencias y llegadas tarde a la institución.
 - b) Estar representado por un acudiente o tutor que pueda cumplir con los compromisos que le corresponden tanto de costos académicos como de representación del estudiante y que es quien firmará el contrato de matrícula para expresar la aceptación de esta responsabilidad.
 - c) Asegurarse de que el acudiente o tutor asista a las reuniones programadas por el colegio o cuando se requiera de su presencia para no perjudicar al estudiante, pues será suspendido inmediatamente después de las citaciones si el padre o acudiente no asistió. Si esta misma situación se repite tres veces, será causal de remisión al ICBF (Ley 1620. Art.31).

Art. 9: MOTIVOS PARA LA PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE EN ESTE COLEGIO

Una persona pierde el carácter de estudiante del colegio y por tanto todos los derechos como tal, cuando:

1. No cumple con alguna de las condiciones señaladas en el artículo 8 de este Manual de convivencia.
2. Porta y/o consume estupefacientes y sustancias psicoactivas, así como el uso o porte de armas u objetos corto punzantes e intimidatorios. Después de dar cumplimiento al Decreto No. 3788/ se excluirá del establecimiento a quien infrinja estas normas.
3. Inasistencia habitual injustificada (equivalente al 25%)
4. Cancelación voluntaria de la matrícula por mutuo acuerdo.
5. La inasistencia del padre o acudiente a tres de las reuniones programadas por el colegio o cuando se requiera de su presencia según se establece en el contrato de matrícula.

CAPITULO III CRITERIOS DE ORDEN ADMINISTRATIVO

Art. 10: DE LA JORNADA DIARIA

Nivel	Inicio de actividades escolares	Hora de Salida
Párvulos y pre jardín	7:50 a.m.	12:00 m
Jardín y transición	7:15 a.m.	12:00 m
Primaria	6:30 a.m.	12:30 pm.
Bachillerato	6:10 a.m.	1:00 pm.
Lúdicas o refuerzos	2:30 pm.	4:30 pm.

Parágrafo: Es indispensable cumplir con responsabilidad y puntualidad la hora del ingreso al colegio y recoger los estudiantes según horario establecido.

Terminada la jornada escolar todos los estudiantes de preescolar y primaria que se retiren sin la compañía de padres o acudientes deben informar previamente o traer una autorización diligenciada y firmada.

Los estudiantes del grado Décimo y Once tendrán algunas clases en hora de la tarde.

Art. 11: ADMISIONES: La admisión es el acto por el cual la institución selecciona la población estudiantil que voluntariamente se ha inscrito, de acuerdo con los requisitos y exigencias de la misma.

Requisitos para sentar la matrícula estudiantes nuevos:

1. No traer asignaturas pendientes.
2. Adquirir el formulario de solicitud de inscripción
3. Entregar documentación completa requerida en la fecha y hora indicada.
4. Presentar y aprobar el proceso de pruebas para ingresar a la institución.
5. Asistir puntualmente a la entrevista de admisión con Psicorientadora y rectora.
6. Participación de los padres en la inducción.
7. Cancelar oportunamente en el Banco el valor asignado para la matrícula.
8. Al momento de la matrícula, firmar el registro de matrícula.
9. Teniendo en cuenta la profundización en el área de inglés, el aspirante debe demostrar conocimientos en la prueba de admisión de acuerdo al nivel requerido por la institución.
10. El acudiente y el estudiante deben firmar al iniciar el año escolar un compromiso académico en el cual se establece el nivel mínimo requerido que debe ser aprobado.

Parágrafo 1: El colegio se reserva la admisión para los estudiantes antiguos con dificultades académicas y/o disciplinarias no superadas.

Art. 12: MATRÍCULA

La matrícula es **un contrato civil** en el que las partes se comprometen a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes en el Proyecto Educativo Institucional y que puede darse por terminado en caso de incumplimiento parcial o total de alguna de las partes o de mutuo acuerdo.

La matrícula formaliza la vinculación de los estudiantes al servicio educativo. Los estudiantes, el padre de familia o acudiente, en el momento de firmar la matrícula y siendo conocedores previamente de cada una de las disposiciones, normas y sanciones que anota el manual de convivencia del Colegio El Rosario, se compromete a aceptarlas y cumplirlas, sabiendo que tienen el carácter de ley y regulan la vida de la comunidad educativa en cada uno de sus estamentos respectivamente.

El estudiante al matricularse deberá entregar en Secretaría los siguientes documentos:

EDUCACIÓN PRE ESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA

1. Registro civil, con número de identificación personal NIP.
2. Factor RH y empresa promotora de salud a la que está afiliado.
3. Comprobantes de recibos de pago.
4. Boletín del año anterior.
5. Paz y salvo del año anterior.
6. Certificado retiro SIMAT.
7. Tres fotos tipo documento.
8. Certificado médico y oftalmológico.

EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

1. Registro civil de nacimiento, con número de identificación personal NIP.
2. Fotocopia de documento de identidad.
3. Certificado de estudios de quinto grado.
4. Certificados de estudios en original correspondiente a los grados anteriores cursados.
5. Certificado de conducta y disciplina.
6. Paz y salvo del año anterior.
7. Factor RH y empresa promotora de salud a la que está afiliado.
8. Comprobantes de pago de los costos educativos y otros valores económicos.
9. Certificado retiro SIMAT.
10. Tres fotos tipo documento.
11. Certificado médico y oftalmológico.

PARA LOS ESTUDIANTES ANTIGUOS:

1. Presentar debidamente diligenciado el paz y salvo correspondiente al año inmediatamente anterior.
2. Presentar el comprobante de pago de los derechos de registro de costos educativos y otros valores económicos para el presente año.
3. Presentar el boletín final del último año cursado.
4. Presentar la orden de matrícula entregada por la Rectoría.
5. Tres fotos tipo documento.
6. Certificado médico y oftalmológico.

CAPÍTULO IV DE LOS UNIFORMES

ART. 13: Uniforme, Porte y Uso: Los estudiantes del Colegio el Rosario están comprometidos a portar de manera elegante y sobria los uniformes reglamentarios bien sea, el de diario o el de educación física los cuales se usarán el o los días y horas según los horarios entregados por los coordinadores y cuando amerite su porte.

De diario para las mujeres

Jardinera cubriendo la rodilla, talle a la cintura.

Blusa blanca según modelo indicado.

Bata blanca para Primaria y Preescolar según modelo institucional.

Media blanca institucional.

Zapato colegial azul oscuro, de lustrar y amarrar, suela negra y cordones azul oscuro.

Correa azul oscura.

De Gala para las mujeres

Blusa indicada por la Institución.

Escudo del Colegio pendiente de cordón a dos colores: azul y blanco, según modelo.

De Diario para hombres

Pantalón azul oscuro de poliéster según modelo.

Camiseta indicada por la institución y camisilla blanca.

Correa negra.

Zapato colegial negro de lustrar y amarrar sin adornos. No se aceptan tenis o mocasín.

Media azul oscuro.

Bata blanca según modelo institucional (para preescolar y primaria marcada).

De Gala para hombres

Pantalón azul oscuro de poliéster según modelo.

Corbata azul oscura.

Camisa blanca manga larga (de corbata).

Escudo del colegio.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA (PARA TODOS).

- Sudadera hasta la cintura. El modelo presentado por el Colegio.
- Tenis colegial totalmente blancos.
- Medias blancas tobilleras.

PARAGRAFO 1: Las estudiantes deben utilizar únicamente ganchos y hebillas de color azul oscuro o blanco y el uso de un solo par de aretes (Topos o candongas). No es necesario el uso de maquillaje y esmaltes de color en las uñas, manillas, pulseras, collares de colores, ni tatuajes, ni piercing.

Parágrafo 2: Según el clima se puede utilizar solamente el saco institucional.

Parágrafo 3: Los estudiantes de grado 11° podrán utilizar un buzo o abrigo como distintivo de su promoción acordes a los colores del colegio, autorizado por Rectoría.

Art. 14: CARACTERÍSTICAS DEL CABELLO:

Para las mujeres el cabello debe estar dentro de los parámetros de la elegancia y feminidad. Cuando sea largo, puede ir sujeto por broches o moños cuyos colores deben estar acordes con los del uniforme.

Para los hombres la presentación del cabello debe ser un corte decoroso, bien peinado, sin exageraciones en el uso de gel, ordenado, limpio, y sin estilos extravagantes.

Parágrafo1 : Cabe decir que en un contexto de convivencia social como el del colegio, las decisiones individuales afectan al conjunto de la comunidad, máxime cuando hay niños y niñas de grados inferiores, que son de primera infancia y que no comprenden en su totalidad el uso de esta estética o accesorios a cabalidad, causando un efecto de coerción, inducción y manipulación en los niños y niñas de primera infancia, fácilmente influenciados por modas o tendencias estéticas que NO siempre redundan en mejores niveles de vida. Por esta razón, el colegio está en el deber de fijar normas que garanticen el crecimiento de los estudiantes en un ambiente educativo sano.

CAPITULO V DEBERES Y DERECHOS

DEBER es asumir y cumplir estrictamente con la responsabilidad que corresponde a cada persona de acuerdo con los principios, metas y roles establecidos.

“La corte constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad...”. Sentencia T-366/97 Corte Constitucional.

DERECHO es la facultad que existe para dirigir y exigir sobre las prerrogativas establecidas. “El derecho de una persona está limitado por los derechos de los demás” y «todo derecho implica un deber».

Art. 15: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

El estudiante que forma parte de la comunidad educativa, desde el momento de la matrícula se hace merecedor a unos derechos en la Constitución Nacional (artículo 44) y el Código de la Infancia y la Adolescencia (artículo 2.17), al igual, debe ser consciente de acatar y cumplirlas.

No	DERECHOS	DEBERES
1	Recibir y conocer el manual de convivencia escolar (Pacto Social) para ser reconocido, aceptado y protegido como miembro de la comunidad educativa.	Cumplir con las orientaciones establecidas en el manual de convivencia como medio de organización y crecimiento en la vida escolar.

2	Recibir una esmerada educación integral, de acuerdo con la filosofía institucional y basada en valores.	Estar matriculado, portar correctamente los uniformes y entregar en la secretaría del colegio los documentos que acreditan la identidad y pertenencia a la Institución.
3	A un proceso de aprendizaje continuo que garantice su formación integral y le permita vivir en armonía consigo mismo, con su entorno, y le asegure el desarrollo físico, mental, cognitivo, moral, espiritual y social.	Ser receptivos para apropiar los principios institucionales conducentes al logro de un perfil humano, social, ético y espiritual. Acatar las instrucciones y observaciones dadas por los docentes o directivos docentes de la Institución Educativa.
4	Conocer oportunamente los resultados académicos y ser atendido en un reclamo cuando lo considere necesario.	Presentar los reclamos sobre inconsistencias de manera clara y respetuosa; con argumentos válidos atendiendo a los mecanismos de atención.
5	A ser evaluado de acuerdo al sistema de evaluación integral y por procesos de aprendizaje.	Ser honesto en la preparación de las evaluaciones, trabajos y asumir responsablemente el resultado de los mismos.
6	A la devolución de las evaluaciones, actividades y trabajos debidamente revisados y corregidos.	Entregar los trabajos o actividades de cada asignatura en las fechas fijadas o cuando sean requeridos.
7	A ser estimulado cuando manifieste adelantos significativos en el proceso educativo.	Realizar con constancia y calidad las actividades académicas y formativas.
8	Ser atendido y escuchado en los reclamos y solicitudes que de forma respetuosa formule, siguiendo el conducto regular.	Ser respetuoso, sincero, atento y utilizar siempre un lenguaje correcto con compañeros, docentes, directivos, personal de servicios generales, y demás integrantes de la comunidad educativa. Emplear los mecanismos de diálogo, conciliación y concertación en cualquier conflicto.
9	Ser atendido y escuchado en los reclamos y solicitudes que de forma respetuosa formule, siguiendo el conducto regular	Ser respetuoso, sincero, atento y utilizar siempre un lenguaje correcto con compañeros, docentes, directivos, personal de servicios generales, y demás integrantes de la comunidad educativa.
10	A ser informado junto con los padres de familia a cerca de las fortalezas y debilidades con el propósito de superación	Asistir puntualmente a la las citaciones, cortes preventivos y nivelaciones. Desarrollar las actividades de nivelación propuestas por el docente, y permanente preparación para las evaluaciones.
No	DERECHOS	DEBERES
11	A participar en actividades culturales religiosas, formativas, deportivas, artísticas y lúdicas que permitan el desarrollo pleno de sus capacidades.	Participar activamente tanto personal como grupalmente en actividades propuestas por la Institución superando actitudes de indiferencia o rechazos frente a las iniciativas de los compañeros y docentes.

12	A presentar tareas trabajos y actividades.	Actuar con honestidad en la entrega de trabajos, tareas y actividades.
13	Recibir un trato respetuoso, amable, sincero, cordial, afectuoso y sin preferencias, por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.	Conservar en todo momento lugar y circunstancia dentro y fuera del colegio un comportamiento respetuoso de sí mismo y de los demás.
14	A contar con un ambiente libre de distractores (celulares y dispositivos electrónicos, juguetes, etc.), que interfieran en el eficaz desarrollo del proceso de aprendizaje y sana Convivencia.	Los estudiantes utilizarán en clase los recursos que los docentes requieran para la realización de los procesos de enseñanza - aprendizaje. Acatar las normativas de las directivas respecto a elementos superfluos que causan distracción para el evento enseñanza-aprendizaje.
15	A representar la Institución en los eventos para los cuales sea elegido y/o seleccionado.	Responsabilizarse de presentar ante el público, el comportamiento adecuado al evento al cual ha sido convocado.
16	A elegir y ser elegido como personero, representante de grupo, representante de los estudiantes, en el consejo directivo .	Asumir los roles de los cargos en las instancias del gobierno escolar que compete a los estudiantes. Colaborar con los representantes y/o elegidos a cargos, para la efectividad de proyectos planeados.
17	Recibir el carné estudiantil, el cual lo acredita como miembro activo de la comunidad educativa.	Portar permanentemente el carné estudiantil y la agenda escolar, presentándolos cuando les sea solicitado y utilizarlos en forma personal.
18	Formar parte de la comunidad educativa calificada, que goza del reconocimiento y prestigio a nivel social.	Demostrar lealtad y gratitud al colegio evitando cualquier comportamiento contra el prestigio del mismo, manteniendo dentro y fuera del colegio una actitud digna, sencilla y de respeto, evitando todo lo que pueda perjudicar el buen nombre del plantel.
19	A recibir información de docentes idóneos teniendo en cuenta sus habilidades y destrezas en cada área del aprendizaje	Contribuir a crear un ambiente favorable en el aprendizaje con actitudes de respeto, escucha, participación, orden y sana convivencia.
20	Al debido proceso.	Seguir los protocolos explícitos en el manual de Convivencia.
No	DERECHOS	DEBERES
21	Disfrutar de un ambiente limpio y acogedor, con el fin de fomentar el amor a la vida y a la naturaleza.	Considerar como propio el colegio y en consecuencia interesarse y responsabilizarse por la buena presentación y conservación de la planta física y el medio ambiente, arrojar las basuras en las canecas, usar las carteleras para colocar avisos

		y mensajes respetuosos y dejar los centros de interés o aulas en perfecto estado de orden y aseo.
22	Que los libros, útiles y demás pertenencias propias de la actividad escolar sean respetados por todos los miembros de la comunidad educativa.	Cuidar sus respectivas pertenencias, no traer objetos de valor.
23	Pedir un segundo calificador cuando el estudiante no esté satisfecho con la calificación obtenida (este segundo calificador será designado por el consejo Académico).	Haber demostrado responsabilidad y compromiso en todas las actividades a desarrollar.
24	Conocer el conducto regular para el manejo de situaciones académicas y disciplinarias (orientador de área, director de grupo, coordinadora y/o psicorientadora, Rectoría, Comité de Evaluación, Consejo Directivo.	Utilizar los conductos regulares dentro de parámetros de veracidad y respeto por las personas a quienes se dirige.
25	Recibir atención en primeros auxilios en caso de enfermedad o accidente y/o según la gravedad remitirse al centro médico e informar a los padres o acudientes.	Tener en cuenta la sintomatología que se presenta antes de llegar al colegio y en caso tal quedarse en casa y avisar al colegio. Si se produce estando en la Institución, el estudiante debe informar inmediatamente al docente que lo acompaña.
26	Al diálogo y a la concertación ante situaciones de conflicto a nivel de padres, estudiantes, profesores, directivos y personal operativo de la institución.	Estar dispuesto a dialogar en armonía, con miras a solucionar pacíficamente los conflictos que puedan surgir durante su permanencia en el colegio.
27	Recibir las clases completas y participar en todas las actividades curriculares y extracurriculares	Asistir puntualmente a todas las clases y actividades culturales, religiosas, deportivas y sociales programadas por el colegio, asumiendo actitud de respeto consigo mismo y con los demás.
No	DERECHOS	DEBERES

28	Disfrutar del descanso y de las distintas formas de recreación en los sitios y momentos destinados para ello.	Tomar parte activa en las alternativas para el uso creativo del tiempo libre organizado por el colegio.
29	Al reintegro por inasistencias justificadas y avaladas por la coordinación o rectoría y presentar las evaluaciones o actividades desarrolladas dentro de los tres días hábiles siguientes.	Asistir puntualmente a las actividades de recuperación programadas por cada profesor y asumir personalmente sus responsabilidades en pro de su progreso académico.
30	Disfrutar con responsabilidad los espacios, equipos y materiales que le ofrece la Institución para su formación integral.	Utilizar adecuadamente los espacios y materiales para la formación integral.
31	Retirarse del Colegio por motivos de enfermedad, calamidad doméstica, etc.	Retirarse del colegio en compañía de su Padre, Madre de Familia o acudiente.

Sobre el uso de teléfonos celulares, cámaras, portátiles, equipos de audio (tic) en el colegio

1. Los alumnos y docentes que traen su teléfono celular, cámara, portátiles y/o equipos electrónicos al colegio, es bajo su única responsabilidad, en cuanto a extravío, robo o hurto, daño o pérdida del mismo.
2. El colegio no responderá de ninguna manera ni asume ningún tipo de compromiso por la pérdida, robo, hurto o daño del teléfono celular, cámara, portátil o equipo electrónico de ningún estudiante, sea este de primaria o secundaria.
3. Si el docente o estudiante trae teléfono celular, la cámara, el portátil o equipo electrónico deberá permanecer apagado al ingresar al aula de clase o durante la realización de cualquier actividad académica, sea esta al aire libre o en lugar cerrado.
4. No deberá utilizar el celular o equipo electrónico dentro de los baños.
5. Es importante que los estudiantes no llamen a los padres de familia de cualquier compañero que sufra un percance en el colegio, generando a veces angustia e incertidumbre innecesaria. Antes de que estos reciban la información adecuada del personal directivo o docente.
6. El personal docente, y de apoyo igualmente tiene la obligación de mantener su celular apagado y no conversar por teléfono durante sus clases.

Parágrafo 1: Su empleo en estos espacios estará sujeto a la indicación del docente, con fines académicos. En los casos que el estudiante utilice un dispositivo electrónico en espacios no autorizados, se cumplirá el siguiente protocolo:

1. La persona que observa el uso no autorizado de un dispositivo electrónico le solicita al estudiante que lo entregue.
2. El dispositivo será entregado en coordinación, quien cita a los padres o acudientes. Ello sin perjuicio de las sanciones que su incumplimiento acarree.

Art. 16: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Ser escuchados y atendidos por las directivas, profesores y demás miembros de la comunidad educativa (en los horarios establecidos) con el respeto que merece toda persona en reclamos, opiniones y sugerencias.
2. Recibir información oportuna y veraz del rendimiento académico y comportamiento de sus hijos como también de la marcha y actividades del colegio y de la Asociación de Padres de Familia.
3. Ser citados oportunamente para dialogar y seguir acciones en las dificultades y problemas que se presenten durante el proceso formativo de sus hijos.
4. Solicitar permisos por escrito con anterioridad cuando su hijo(a) tenga una causa justificada para ausentarse del colegio.
5. Elegir y ser elegido para representar al curso y/o integrar el Consejo Directivo, Asociación de Padres de Familia y demás comisiones.
6. Exponer sus inquietudes, sugerencias y reclamos justos y válidos a las directivas o Consejo Directivo, con el debido respeto en lo que a ellos les compete.
7. Exigir a la Institución la fijación del listado de horas de atención a padres de familia,
8. por cada orientador de grupo, profesores de áreas y directivas.
9. Participar en la elaboración del PEI

Art. 17. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Al elegir libremente el Colegio del Rosario como lugar de formación de sus hijos, los padres de familia asumen su responsabilidad como principales educadores y se comprometen a cumplir con los siguientes deberes:

1. Crear en el hogar un ambiente de orden, diálogo, sinceridad, responsabilidad, respeto, cariño, exigencia, comprensión y estímulo, que forme en el estudiante, capacidad para las buenas relaciones humanas y una razonable convivencia social.
2. Educar a sus hijos en un ambiente de respeto por lo ajeno. No permitir que ellos lleven a la casa elementos o dineros ajenos, averiguar su procedencia y reintegrar al colegio dichos elementos lo antes posible.

3. Cancelar el valor de los daños que ocasione su hijo (vidrios, pupitres, materiales, laboratorio, biblioteca, textos, otros).
4. Fomentar hábitos de estudio, estableciendo de común acuerdo, horarios de estudio y respetándolos.
5. Dar buen ejemplo y orientación, corregir o reclamar respetuosamente, brindándoles el apoyo necesario.
6. Acudir al colegio frecuentemente para informarse acerca del comportamiento y desempeño académico de su hijo, en especial cuando el colegio solicita su presencia.
7. Controlar la puntual asistencia de los estudiantes al colegio y regreso a casa.
8. Conocer el Manual de Convivencia, cumplirlo y hacerlo cumplir de su hijo (a).
9. Cancelar oportunamente las pensiones dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, de conformidad al contrato de matrícula. Al finalizar el año escolar deben estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución.
10. Colaborar con el colegio en el desarrollo de propuestas y actividades que beneficien el proceso de formación integral
11. Crear una relación de confianza que posibilite el diálogo entre el Colegio y la familia.
12. Respetar y seguir los conductos regulares establecidos en el Colegio para la solución de cualquier inquietud o conflicto que se presente.
13. Evitar palabras o hechos que denigren el buen nombre de la Institución.
14. Dar un trato respetuoso y digno a todos los miembros de la Institución.
15. Atender lo referente a salud mental y física, nutrición e higiene de sus hijos (as), e informar a la institución educativa si padecen alguna enfermedad infectocontagiosa, a fin de que se tomen las medidas del caso.
16. Exigir a sus hijos (as) una correcta presentación personal, limpieza, aseo y adecuada utilización del uniforme.

17. Asistir puntualmente a las reuniones, citas personales, escuelas para padres, celebraciones especiales y demás actividades en las que sea requerida su presencia.

18. Velar para que sus hijos(as) no porten ni consuman cigarrillos, bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias que produzcan dependencia.

19. Recoger a sus hijos(as) a la mayor brevedad posible cuando el Colegio les reporte una situación de enfermedad o accidente que se haya presentado durante el horario escolar. En ningún caso enviarán a sus hijos enfermos o en condiciones de no poder responder a las actividades escolares.

20. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

21. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional.

22. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

23. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

24. Asumir con responsabilidad el cuidado y control de sus hijos una vez concluya la jornada de clase.

25. Durante la jornada escolar, no enviar materiales olvidados por su hijo, para que se haga oportuna la formación integral del estudiante.

Parágrafo 1: El colegio se reserva el derecho de admisión para el año siguiente, cuando durante el año escolar los padres de familia o acudientes hayan desconocido las obligaciones expresadas en este Manual y en el contrato de matrícula.

Parágrafo 2: El pago puntual de las pensiones es recurso indispensable para que el Colegio pueda mantener su calidad educativa y responder oportunamente con los gastos y obligaciones Académicas.

ART. 18. CONSECUENCIAS DE UN COMPORTAMIENTO INADECUADO POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Cuando el padre de familia como miembro de la comunidad educativa no cumpla con los compromisos de la formación integral de sus hijos(as) (Art 11 Código de la Infancia y la Adolescencia), dejen de cancelar el valor de la pensión escolar, falten a reuniones de padres de familia o respalden comportamientos inadecuados dentro o fuera del colegio, el caso será estudiado por la rectora en unión con el Consejo Directivo (Art 315-319 Código de la Infancia y la Adolescencia) y si, es el caso, los padres aceptarán el retiro inmediato o la pérdida del cupo para el año siguiente.
2. El incumplimiento de las obligaciones económicas con el colegio por parte de los padres o acudientes ocasionará mientras persista la situación, retención de certificados e informes académicos y la no renovación de la matrícula para el año siguiente (Fallo de la Corte Suprema de Justicia expedido 1 de octubre de 1996).
3. Dar aviso al Instituto Colombiano de Bienestar familiar cuando se evidencien situaciones de violencia intrafamiliar y, amenaza, inobservancia o vulneración de derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.

Art. 19: DERECHOS DE LOS DOCENTES

Sus derechos y demás funciones están consagrados en los derechos que establecen la Constitución Nacional, el Estatuto Docente, la Ley General de Educación, la Legislación Laboral, el Derecho Administrativo, la Ley 200 y otras legislaciones vigentes.

El docente tiene derecho a:

1. Ser tratado con respeto y dignidad por todos los miembros de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
2. Contar oportuna y adecuadamente con las dotaciones para el ejercicio docente.
3. Se le respete el título profesional, desempeñándose en su área de acuerdo con la especialidad, experiencia y su idoneidad como maestro.
4. Ser valorado de acuerdo a sus aptitudes.
5. Trabajar en un sitio digno, ordenado, aseado, estimulante y agradable.
6. Recibir información oportuna de las actividades institucionales.
7. Solicitar permisos y licencias oportunamente y ante Rectoría.
8. Ser apoyado por las directivas para su proceso de actualización y capacitación.
9. Igualdad en el nivel de exigencia para todos los docentes.
10. Ser oído y respetado por las personas con voz y voto.
11. En caso de un llamado de atención, este debe hacerse en forma personal, privada y respetuosa, utilizando buenos modales y permitiendo presentar descargos.

12. Reconocimiento público o privado por participar en actividades bien organizadas y ejecutadas.
13. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación permanente del PEI que se desarrolla en el colegio.
14. Recibir asesoría y apoyo por parte del Consejo Académico y comités de Evaluación y Promoción.

Art. 20: DEBERES DE LOS DOCENTES

El primer deber de los docentes y demás funcionarios es respetar sus derechos, no abusar de ellos, ni de su posición. Son comportamientos que deben evitarse porque uno de los métodos más efectivos para el proceso enseñanza - aprendizaje es aquel que se da a través del ejemplo.

Todos los docentes deben colaborar con la formación del estudiante, cumpliendo los turnos y controles de disciplina o acompañamiento, para observar interrelaciones escolares y corregir los comportamientos no deseables, tomando las acciones pertinentes cuando observe cualquier conducta reprochable en cualquier zona o momento escolar.

1. Autoestimarse y estimar su profesión, para desarrollar acertada y responsablemente la función social que debe cumplir.
2. Actualizarse de acuerdo a los avances pedagógicos.
3. Cumplir con la jornada laboral establecida, asistir y participar en todas las actividades programadas a nivel curricular y extracurricular.
4. Participar en todas las reuniones que se programen.
5. Dar a los estudiantes un trato acorde con lo establecido en el presente Manual.
6. Dar a conocer oportunamente los temas, desempeños, actividades de su asignatura, así como las notas e informes de logros alcanzados a los estudiantes.
8. Asumir que el buen funcionamiento de la Institución depende de la unidad de criterios y nivel de exigencia, de la solidaridad, de la constancia y responsabilidad con que se ejerza el papel de educadores, así como el testimonio de vida.
9. Participar activamente en la elaboración, ejecución, evaluación y reestructuración del PEI.
10. Colaborar activamente en el desarrollo de los métodos formativos e investigativos.
11. Colaborar activamente en prácticas de formación democráticas.
12. Concientizar al estudiante de la importancia de la práctica de valores.
13. Responder oportuna y eficazmente por el trabajo que se le asigne en función de su labor.
14. Atender oportuna y respetuosamente a los estudiantes, padres de familia y demás estamentos que lo requieran, previo horario establecido. Cuando el caso lo amerite, dejar constancia de ello en el Observador del estudiante.
15. Escuchar y atender los reclamos justos

16. Solicitar permiso, siempre que sea justificado, ante Rectoría.
17. Presentar la documentación requerida por Secretaría.
18. Ejercer sana autoridad y mediar con ecuanimidad, respeto y justicia ante cualquier conflicto de los compañeros, estudiantes o padres de familia, teniendo en cuenta los principios constitucionales establecidos y el Manual de Convivencia Escolar.
19. Trabajar con ética y colaborar con los procesos de capacitación que se establezcan.
20. Seguir el conducto regular para resolver las situaciones que se le presenten con los estamentos de la comunidad
21. Ser responsable en el cuidado de los bienes que la Institución confía a su cargo. En caso de pérdida o daño, asumir los costos respectivos.
22. Promover con el ejemplo, el sentido de pertenencia y gratitud hacia la Institución evitando hacer comentarios denigrantes dentro o fuera de la Institución.
23. No ridiculizar ni maltratar a los estudiantes, ni a sus compañeros, llamar al estudiante siempre por su nombre
24. Respetar a todo el personal de la Institución. Utilizar un trato y vocabulario adecuado para con estudiantes, compañeros, directivos y demás personal del colegio.

Art. 21: RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN

Durante la actividad académica el docente no debe:

1. Revisar correos electrónicos o redes sociales.
2. Utilizar equipos de comunicación.
3. Fumar o tomar Bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.
4. Promover o recaudar contribuciones en dinero o en especie o realizar rifas ajenas a otros fines que no sean los propiamente escolares o conexos.
5. Concurrir con sus estudiantes a actos de cualquier naturaleza fuera del plantel o autorizar a éstos para que lo hagan sin la aprobación del Director del establecimiento.
6. Alterar maliciosamente los Registros y demás documentos oficiales a su cargo y de su exclusiva responsabilidad.
7. Imponer a los estudiantes sanciones que afecten su integridad física o psicológica.
8. Delegar funciones que no le competen a los estudiantes.

Art. 22: ESTÍMULOS

Son reconocimientos públicos y expresos que se hace ante la comunidad educativa, para impulsar el esfuerzo, dedicación y constante preocupación de los estudiantes por alcanzar los ideales del perfil Rosarista.

1. **Izada de bandera:** Estímulo para los estudiantes de cada grado que hayan logrado los objetivos propuestos y/o se destaque en los valores impulsados en la Institución.

2. **MERITO DEORTIVO:** Distinción concedida a la (los) estudiantes que manteniendo el perfil Rosarista, se destacan en forma excelente en el campo competitivo del deporte a nivel interno, local, departamental y/o nacional.
3. **PREMIACIÓN DE JUEGOS INTERCLASES:** Se otorga medalla de campeón a las (os) estudiantes que han obtenido este título en las distintas modalidades deportivas individuales y de equipo 1° y 2° puesto.
4. **RECONOCIMIENTO A LA PROYECCIÓN CULTURAL Y ARTISTICA:** se concede a estudiantes que representan al colegio con altura en eventos artísticos o culturales.
5. **RECONOCIMIENTO PÚBLICO EN ACTOS ESPECIALES:** Se concede a los (as) estudiantes que se hayan destacado por su presentación personal, asistencia permanente al colegio y su espíritu de colaboración.
6. **RECONOCIMIENTO AL MEJOR INGLÉS:** concedido al estudiante de cada grado que al finalizar el año escolar se destaque en el área de Inglés.
7. **RECONOCIMIENTO AL MEJOR ICFES:** Concedido al estudiante que haya obtenido el mayor puntaje entre sus compañeros.
8. **RECONOCIMIENTO AL MEJOR BACHILLER:** Al estudiante de Once que al finalizar el año tenga el mayor promedio y se encuentre en el nivel superior.
9. **RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA:** Al mejor estudiante de cada grado primaria y bachillerato que se haya destacado por su excelencia académica y comportamental.
10. **RECONOCIMIENTO ACADEMICO:** se otorga a los estudiantes que sobresalen por su desempeño académico.
11. **ESTÍMULO A LOS DOCENTES:** El colegio hace un descuento (10%) en el pago de la pensión a los hijos (as) de los docentes que estudien en la Institución. El derecho se pierde por bajo rendimiento o mal comportamiento de los estudiantes.
Reconocimiento a los logros pedagógicos del docente que se ha esforzado por innovar e investigar para mejorar la calidad de la educación.

CAPÍTULO VI

DEFINICION DE CONCEPTOS

COMPORTAMIENTO la forma de conducirse el (la) estudiante con autonomía, de acuerdo a los principios que rigen la sana convivencia, teniendo como base el respeto por la dignidad humana. Un mal comportamiento del (la) estudiante afecta a la comunidad educativa, a la sociedad y así mismo(a).

NORMALIZACIÓN el ajustado cumplimiento de los deberes y las normas acordadas por las comunidades educativas y expresadas en el Manual de Convivencia. La normalización es

elemento indispensable en la formación de la personalidad de los (las) estudiantes; más que represiva debe ser preventiva y potenciar hábitos.

DEBIDO PROCESO: Es el proceso a seguir ante la persona y la autoridad educativa encargada de adelantar las diligencias o procedimientos para informar, conciliar, aclarar, decidir, estimular o sancionar acciones, actitudes, comportamientos y conductas de una o más personas que conforman los diferentes estamentos de la comunidad educativa. Acción que se debe adelantar teniendo en cuenta la filosofía de la institución.

CONFLICTOS. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

AGRESIÓN ESCOLAR. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

AGRESIÓN FÍSICA. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

AGRESIÓN VERBAL. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

AGRESIÓN GESTUAL. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

AGRESIÓN RELACIONAL. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

AGRESIÓN ELECTRÓNICA. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

ACOSO ESCOLAR (BULLYING). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación,

humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

VIOLENCIA SEXUAL. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las

Condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Art. 23. MANEJO DE CONFLICTOS: Los conflictos son inevitables en el trato social de cualquier grupo humano. Son consecuencia psicológica de las diferencias individuales, las cuales producen tensiones.

En la Institución el manejo del conflicto se da por el diálogo, la concertación y el compromiso.

Para afrontar conflictos se tendrá en cuenta dos objetivos:

- Lograr una solución que satisfaga necesidades y metas.
- Conservar una relación apropiada con la otra persona.

Art.24: CONDUCTO REGULAR: para dar una oportuna y justa solución a los reclamos y/o dificultades, los estudiantes y padres de familia o acudientes deben agotar el diálogo y la concertación con el siguiente conducto regular en aspectos académicos y/o disciplinarios. El conducto regular a seguir por los estudiantes es:

- Estudiante-estudiante
- Estudiante-docente de la asignatura
- Docente de la asignatura -director de grado
- Psicoorientación -Coordinadora-Rectoría
- Rectoría-Consejo Académico y/o Consejo Directivo.

Parágrafo 1 : Si se presentan faltas no contempladas en este Manual de Convivencia, éstas serán estudiadas y valoradas en el Comité de Convivencia y Consejo Directivo, si lo amerita el caso.

Art. 25: NORMATIVIDAD EN LA PRESENTACIÓN PERSONAL

Portar con dignidad, respeto, decoro, aseo, buena presentación y exclusividad los uniformes establecidos por el colegio dentro y fuera de él, para los actos de comunidad y de acuerdo con los horarios establecidos. Abstenerse de usar maquillaje facial, esmalte diferente al transparente en las uñas, joyas y adornos que desentonen con la sobriedad con que debe portarse el uniforme, salvo cuando lo requieran las presentaciones artísticas y los talleres literarios. Realizar las actividades deportivas con el uniforme deportivo del colegio.

Art. 26: NORMATIVIDAD EN EL ASPECTO ACADÉMICO

1. Proveerse del paz y salvo respectivo para recibir el boletín al terminar cada periodo, para sentar o renovar la matrícula correspondiente.
2. Alcanzar los desempeños trazados con los docentes en cada una de sus áreas, siguiendo los procesos de aprendizaje y utilizando adecuadamente los recursos, en el tiempo previsto para cada caso.
3. Traer oportunamente los materiales necesarios para el trabajo curricular, cultural o deportivo que ofrece la Institución.
4. Presentar la nivelación y/o recuperación en la fecha propuesta por el profesor del área o por la Comisión de Evaluación.
5. Al faltar a clase por cualquier razón: nivelarse y enviar los trabajos dejados, en un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de la inasistencia.
6. Solicitar oportunamente a los profesores las actividades de recuperación, nivelación y actividades pedagógicas complementarias necesarias para superar las deficiencias.
7. Participar activamente en los eventos deportivos, usar los uniformes estipulados, respetar las normas de cada disciplina, la autoridad de los jueces (árbitros), de los entrenadores y docentes de educación física y a los (las) compañeros (as) de juego.
8. La pérdida de tres (3) asignaturas en un período o la reincidencia en dos o más en diferentes períodos. (Se encontraba en la faltas tipo II)
9. Si durante el horario de bimestrales se presenta ausencia del estudiante, en el momento de su reintegro, debe presentar la evaluación del día junto con las que tenía pendientes.

Parágrafo1: El (la) estudiante que no mantenga un buen nivel académico y/o disciplinario, deberá realizar un compromiso para que pueda continuar con estas prácticas deportivas o culturales

ART.27: NORMATIVIDAD EN EL ASPECTO FORMATIVO

1. Observar modales de persona culta y educada dentro y fuera de la Institución, colocando siempre en alto su buen nombre y reputación.

2. Solicitar permiso a la coordinadora para ausentarse del establecimiento, cuando su representante legal lo solicite personalmente o en casos especiales plenamente justificados a juicio de ella.
3. Permanecer en el lugar de trabajo, esté o no esté el docente, salvo permiso de éste o de las Directivas.
4. Presentarse con su representante legal en la fecha y hora en que haya sido requerido por algún estamento del colegio.
5. Entregar puntualmente a los padres o acudientes las circulares o cualquier comunicación enviada por el colegio y regresar los desprendibles debidamente firmados.
6. Respetar la propiedad ajena y responder junto con su representante legal por los daños y perjuicios que cause en ella.
7. Participar con respeto y recogimiento en los actos religiosos programados por la institución, los cuales voluntariamente aceptó en el momento de la matrícula.
8. Respetar las creencias religiosas, ideologías y políticas distintas a la propia.
9. Abstenerse de practicar rituales espiritistas, satánicos y otros que atenten contra los principios religiosos, éticos y morales, dentro y fuera de la Institución.
10. Demostrar aprecio y respeto por los símbolos patrios y del plantel, mantener la compostura debida ante ellos, en los actos cívicos e izadas de bandera.
11. Estimular a sus padres para que participen en el proceso de su formación integral.
12. Recibir de buen agrado las observaciones y orientaciones de sus docentes, y de los directivos del plantel y aceptar los desaciertos en su comportamiento, como parte de su proceso de formación integral.
13. Evitar los gritos, mofas, ridiculizaciones, actitudes despectivas, letreros soeces y denigrantes.
14. Acatar las normas establecidas para el ingreso, permanencia y salida del plantel, la biblioteca, las aulas y laboratorios.
15. Utilizar el conducto regular para realizar los reclamos, observando buenos modales.
16. Abstenerse de fumar, ingerir o comercializar bebidas alcohólicas, drogas alucinógenas o estimulantes, dentro y/o fuera del plantel; ingresar a sitios de diversión donde se presentan espectáculos que atenten contra su integridad moral, su salud física y mental. (Código del Menor Título III, Art. 323)
17. Observar una conducta ética y moral acordes con el ideal Rosarista.
18. La adulteración de las calificaciones en las evaluaciones, cuadernos y trabajos escritos se considera una falta grave. Tendrá como sanción convertir la nota en bajo.
19. Portar su documento de identidad, carné estudiantil y seguro médico en lugar visible.
20. Abstenerse de portar o utilizar armas de cualquier naturaleza contra las personas, dentro y fuera del plantel.

21. Coevaluar los avances y dificultades de sus compañeros (as) y ser coevaluado (a) en diálogo fraterno
22. Asistir con el uniforme requerido y bien presentado
23. Participar activamente con altura y dignidad en las barras de los equipos de su preferencia y respetar los eventos, actividades y decisiones del plantel y de otras instituciones.
24. Respetar y acatar las líneas de autoridad establecidas en el colegio (ver canales de comunicación).
25. Dar buen uso a la agenda Rosarista utilizándola como medio de comunicación hogar-colegio-hogar y organizador de compromisos
26. Cumplir estrictamente con los horarios y calendarios establecidos para las diferentes actividades, desde el primero hasta el último día programado por el colegio.
27. Evitar involucrarse en chismes y/o difamaciones contra los miembros de la comunidad educativa.
28. Abstenerse de realizar comportamientos que pongan en peligro la salud, su vida o la de otros miembros de la comunidad educativa como por ejemplo, sentarse en los aleros, subirse a los techos, transitar en sitios peligrosos, balancearse en los arcos de fútbol y otros similares.
29. Presentar excusa justificada, firmada por uno de los padres o acudientes y por un profesional médico cuando se ausente por enfermedad.
30. Hacer llegar a quien corresponda (en la casa o en el colegio) informes, notas, circulares y demás formas de comunicación que sean enviadas por cada una de las partes.
31. Dar buen uso, respetar y cuidar los implementos, la planta física de la Institución y en general de la propiedad ajena. : El (la) estudiante o su familia deberán reparar los daños causados al ambiente o a la propiedad ajena o de uso común.

Art. 28.: OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACION

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

El Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013 reglamenta el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; sus herramientas; los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos, de acuerdo con lo ordenado en la Ley 1620 de 2013 y otros aspectos relacionados con incentivos y la participación de las entidades del

orden nacional y territorial, establecimientos educativos, la familia y la sociedad dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Los representantes del comité de convivencia escolar serán elegidos así:

- Rectora, quien preside el comité
- Coordinadores (Convivencia y Académica)
- Orientador Escolar
- Representante de los estudiantes
- Presidente del Consejo de Padres de Familia
- Profesor director de grado quien conoce los procesos de crecimiento del estudiante
- El presidente del consejo de estudiantes

El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

TIPIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Art. 29: FALTAS LEVES Y/O DE TIPO I.

Son aquellas que se cometen espontáneamente o por ligereza, sin mayor consentimiento o voluntad, sino que se realizan por un instinto natural o respuesta a un estímulo exterior, sin perjuicio físico u oral para los demás y sin que la persona se vea comprometida en algo más grave que deteriore el libre desarrollo de su personalidad.

Se consideran como faltas leves y se mencionan a título enunciativo las siguientes:

1. Los retardos e inasistencia casual a clase sin justificación.

2. Permanecer por fuera de las aulas en horas de clase y dentro de ellas en horas de descanso.
3. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, dentro y fuera del Colegio arrojando huevos, harina, agua, pintura o haciendo bromas que atenten contra la Institución y seguridad de compañeros.
4. El no presentar excusa justificada y firmada por coordinación al día siguiente de su reintegro, no tendrá oportunidad de presentar actividades pendientes. (analizar el caso)
5. El no portar el uniforme adecuadamente.
6. No presentar la agenda escolar cuando se le solicite.
7. Descuido en el aseo o higiene personal reflejado en su cabello, uñas, medias, zapatos y uniforme.
8. Falta de interés para informarse sobre las actividades de apoyo y seguimiento.
9. Nivel de desempeño bajo en dos o más asignaturas.
10. La charla constante y rechiflas en clase y actos comunitarios.
11. El uso de prendas diferentes al uniforme como chaquetas, cachuchas, bufandas, camisetas, entre otras.
12. La venta de comestibles y otros elementos en beneficio personal.
13. Consumir alimentos y masticar chicle, dentro de las aulas de clase y en actos comunitarios.
14. No entregar a tiempo o alterar citaciones y demás comunicaciones enviadas por la institución a los padres de familia.
15. Corte extravagante y tinturado de Cabello y/o cejas.
16. El uso de maquillaje en rostros y uñas, cosméticos y elementos propios de sala de belleza (como secador, planchas y otros).
17. Recargar equipos eléctricos dentro de la institución sin autorización.
18. Portar juguetes bélicos dentro y fuera de la institución.
19. El interrumpir las clases afectando el proceso de enseñanza- aprendizaje, desconociendo los llamados de atención en forma oral y/o escrita, aun por la primera vez.
20. El uso de equipos tecnológicos dentro del aula de clase sin ningún fin educativo.
21. Hacer negocios de compraventa en el colegio sin autorización de las directivas.
22. Salir de la institución durante la jornada, sin el permiso de la coordinadora y sin la autorización del padre de familia o acudiente. (Estaba en tipo II).
23. No asistir a las actividades extra escolares programadas por el colegio como celebraciones, actos comunitarios, convivencia, salidas pedagógico-culturales, de proyección social o retiros espirituales sin una excusa suficientemente válida.
24. Acudir a lugares como enfermería, baños, biblioteca, cafetería, psicología, coordinación, capilla, portería, y otros, con el fin de evadir clases y/o responsabilidades académicas o comunitarias.

PARÁGRAFO 1: por cada falta tipo I se le baja 0.3 de disciplina.

PARÁGRAFO 2: El equipo tecnológico decomisado reposará en coordinación hasta que el padre de familia o acudiente lo reclame.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO I

- a) Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- b) Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
- c) Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965.

Art. 30: FALTAS GRAVES Y/ O DE TIPO II.

Son aquellas que afectan notoria y directamente a sí mismo o a otras personas de la Institución o fuera de ella, en forma física o moral o que puedan llegar a deteriorar el libre y normal desarrollo de su personalidad. Se consideran faltas graves de acuerdo a su naturaleza, circunstancias, motivos, razones, antecedentes y consecuencias personales o sociales. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: (art. 40 decreto 1965 del 2013).

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Se mencionan a título enunciativo las siguientes:

1. Reincidir en una o varias faltas leves / tipo 1.
2. Promover o participar en juegos de azar o en apuestas dentro del plantel.
3. Los retardos persistentes.
4. Suplantar a padres y/o acudientes al igual a docentes en firmas, excusas y calificaciones.
5. Ocasionar daños voluntarios a los bienes y enseres de la institución o de cualquiera de los miembros de la comunidad.
6. Escribir o dibujar cualquier tipo de mensaje en las paredes, baños, carteleras o pupitres que deterioren la presentación de la planta física.

7. Comportamiento inadecuado en actividades escolares fuera de las instalaciones del colegio que atente contra la filosofía y buen nombre del colegio.
8. Las actitudes de irrespeto: irreverencia, displicencia, altanería o reacciones groseras, en contra de cualquier persona.
10. Uso de vocabulario que maltrate la dignidad del otro y/o la propia. La agresión verbal, gestual, física o cibernética a cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. La intimidación escolar o bullying a otro compañero bajo cualquier forma o modalidad.(Ley 1620 del 2013).
12. La indolencia frente a la calamidad de otro.
13. Faltar a la verdad cuando le sea solicitada una información.
14. Demostrar constante irresponsabilidad en el desarrollo de los diferentes trabajos y actividades académicas.
15. Reincidir en la venta de comestibles y otros elementos en beneficio personal.
16. La reincidencia en la comisión de este tipo de faltas o el cometer otra cualquiera catalogada como grave / tipo II, dará lugar a una falta gravísima / tipo III.
17. Uso de prendas de vestir no acordes a las indicaciones establecidas dentro de la institución o accesorios como piercing, extensiones de cabello etc.
18. Introducir al colegio folletos, revistas u otros medios de divulgación pornográfica que atenten contra la moral pública, hacer o colocar dibujos y/o expresiones vulgares irrespetuosas o pornográficas dentro o fuera del colegio (rayar las paredes, muebles, baños, grafitis).
19. Las manifestaciones amorosas dentro del Colegio y en actividades programadas por el mismo.
20. Utilizar apodosos ofensivos, groserías, insultos o trato discriminatorio que afecten la sana convivencia de la comunidad educativa.

PARÁGRAFO 1: por cada falta tipo II se bajara 0.5 en disciplina.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO II

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el establecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
9. El comité escolar de convivencia podrá adoptar acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 1965.

Art. 31. FALTAS GRAVÍSIMAS / FALTAS TIPO III.

Aquellas que se cometen dentro o fuera del plantel educativo que causen perjuicio material, físico o moral, atentando contra el derecho de las personas y entorpeciendo los objetivos educativos y el ambiente en la institución. Estas conllevan a la expulsión definitiva del colegio o la no proclamación en los estudiantes del último grado.

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

1. Alterar planillas de calificaciones, registro de asistencia, seguimiento académico y/o disciplinario, certificados de estudio, permisos, excusas médicas, firmas de los padres de familia docentes y otros.
2. Irrespetar o agredir de palabra u obra a cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea de nivel directivo, administrativo o docente o de servicios dentro y fuera de la institución.

3. Portar, distribuir, y/o incitar consumir a otros, cigarrillos, bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas en el colegio o fuera de él.
4. Presentarse al colegio bajo los efectos de sustancias psicoactivas, embriagarse o ingerir licor y fumar en la institución, en eventos, convivencias, encuentros u otras actividades que se realicen de tipo académico y sociocultural que promueva la institución.
5. Entrar a salas de juego, máquinas electrónicas, billares, centro de culto satánico y otros lugares no apropiados al perfil de estudiante Rosarista, portando algún distintivo de la institución.
6. Destruir o dañar deliberadamente objetos de compañeros, las instalaciones y elementos de la Institución Educativa.
7. Tomar las pertenencias de los demás y de la institución sin autorización.
8. Portar, mostrar, vender revistas, libros, videos o cualquier clase de material pornográfico que atenta contra el carácter confesional católico del Plantel.
9. Portar, guardar, utilizar explosivos de cualquier clase o elementos que atente contra la integridad física de las personas en las instalaciones de la institución.
10. Promover toda clase de juegos que atenten contra la integridad física y realizar cualquier clase de negocios no autorizados o irregulares.
11. Participar o fomentar enfrentamientos entre grupos, bandas y pandillas.
12. Subirse a tejados, terrazas para bajar balones u otros objetos que han caído en ellos; esto lo realizará el personal de mantenimiento. El incumplimiento a esta disposición exime al colegio de responsabilidad frente a las circunstancias que la conducta imprudente genere al estudiante sin perjuicio de las sanciones disciplinarias.
13. Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho a la vida.
14. Si un estudiante no asiste al Colegio, informando en su casa que se dirige hacia el plantel y acude a un lugar no aprobado por el colegio y por sus padres.
15. Planear, liderar, estimular, apoyar, participar o incitar, peleas y riñas dentro o fuera del plantel o actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro o fuera de la institución.
16. Conformar o traer al colegio pandillas para agredir a estudiantes o que realicen actos delincuenciales.
17. Implicarse en acciones de amenazas, intimidación, a través de medio escrito, cibernético, telemático, digital, web, verbal mediante terceros o de cualquier otra índole, conocido como matoneo o acoso escolar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
18. Difamar, injuriar o calumniar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
19. Usar la red de internet para aspectos diferentes a los establecidos por la institución: páginas pornográficas y satánicas, correos electrónicos que afectan la integridad y el buen nombre de la persona y el colegio. De igual forma se aplica para el uso de cualquier equipo tecnológico.

20. Realizar cualquier tipo de violencia o agresión (Física, Verbal o Psicológica) a las personas o contra los bienes de la Institución.
 21. Portar y/o hacer uso de cualquier clase de armas.
 22. Frecuentar sitios de juegos electrónicos, de azar, bares; haciendo uso del uniforme del colegio.
23. **FRAUDE O PLAGIO ACADÉMICO.** Dada la naturaleza de la evaluación de desempeños o evaluación real, que concentra la observación y valoración en la producción auténtica del estudiante, el colegio asume el plagio como una falta académica y disciplinaria grave/tipo III. El colegio entiende el plagio como el uso total o parcial de ideas, creaciones o producciones extraídas textualmente de una fuente, sin citarla o hacer referencia a su procedencia. con el fin de obtener un beneficio personal, económico o académico o para beneficiar a otras personas.
- Se consideran casos de fraude y plagio académico:

1. Comunicarse con otro y/o copiarse de otro en evaluaciones y/o trabajos que son de realización individual.
2. Consultar durante cualquier clase de evaluación documentos, página web, celulares, libros y/o apuntes sin autorización del docente.
3. Usar material gráfico, visual, fotográfico, musical sin citar la fuente y/o autor intelectual.
4. Usar información textual de un libro, revista, artículo, o páginas de Internet sin citar la fuente.
5. Tomar sin autorización material de evaluación de los archivos del docente o de cualquier instancia.

Parágrafo 1: Por el carácter altamente lesivo de la conducta de fraude o plagio en el proceso formativo de los estudiantes, toda actividad pedagógica (quices, trabajos, proyectos, evaluaciones, nivelaciones en la que se compruebe fraude o intento de fraude la prueba será anulada y pérdida de disciplina:

- a) Anotación en el observador del estudiante.
- b) Citación a Coordinación.
- c) Citación a los padres de familia o acudientes.
- d) Recomendación de asistencia de apoyo de Psi orientación.

Parágrafo 2: A quien se le comprobara ser el autor de las expresiones o dibujos vulgares y soeces o grafitis que aparezcan en los baños, paredes, sillas y aún en los tableros, se aplicará el debido proceso de acuerdo a la gravedad del hecho.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO III

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Art. 32: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y CORRECTIVOS

Cuando se incumplan las normas contempladas en el Manual de Convivencia o se cometan otras acciones que afecten la convivencia deberá seguirse el siguiente procedimiento:

CONCILIACIÓN: Es el arreglo amistoso que se hace entre las partes en conflicto bajo la orientación del que presencié la situación; utilizando el diálogo que permita conocer los motivos que llevaron al (la) estudiante a incurrir en la falta y que tiene por fin lograr que acepte su error, ofrezca las disculpas necesarias y adquiera compromisos; igualmente persigue que la persona ofendida acepte las disculpas y vuelvan las cosas a su estado anterior. Si se cumplen a cabalidad los compromisos adquiridos en la conciliación se evita adelantar una acción normalizadora.

Puede conciliarse hasta dos veces en la misma falta leve o tipo I y por una vez en caso de falta grave tipo II, el incumplimiento de los compromisos pactados lleva a que se continúe el siguiente procedimiento.

MANEJO DEL CONFLICTO CON EL (LA) DIRECTOR (A) DE GRADO: Se realiza nuevamente un proceso de conciliación estableciendo compromisos entre las partes y se dejará consignado en el observador.

COORDINACIÓN: Se informará a los padres de familia y se hará el proceso de aplicación de la sanción respectiva de acuerdo a la situación. Si el caso lo amerita, será remitido al **Comité de Convivencia** quienes tomarán los correctivos o sanciones pertinentes.

ART. 33: CORRECTIVOS, INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS.

La formación integral del estudiante incluye la autoformación y normalización permanente que favorezca el crecimiento personal y la convivencia social armónica. Las acciones correctivas se establecen con el fin de salvaguardar los intereses del individuo y la comunidad.

Dentro de este proceso se considera como correctivos:

1. **Diálogo personal**
2. **Llamado de atención.** (Es competencia de quien observa la falta).
3. **Amonestación verbal con notificación escrita:** por parte del profesor quien observa la falta en forma personal y directa en el lugar y en el momento en que se tiene conocimiento de la falta, previniendo al estudiante que la reincidencia en faltas de este tipo u otras de cualquier estilo, dará lugar a una sanción mayor.

Forma de llevar a cabo la amonestación:

1. Esta se hace en forma directa por la persona que conoce la falta.
2. Si hay reincidencia se hace en forma escrita, el cual es firmado por el profesor o el condecorador directo de la falta y el estudiante.
3. El hecho se hace conocer al director de curso y a los coordinadores.

PARÁGRAFO 1: No se podrá hacer anotaciones en el observador del estudiante por faltas leves sin antes haber realizado acciones de diálogo o compromisos pedagógicos.

4. **Remisión a la coordinación de formación o académica:** Cuando el estudiante incurra *dos veces* en la misma falta o complete tres amonestaciones verbales, será remitido a la coordinación respectiva. La coordinadora asume el proceso y cita a los padres de familia y/o acudiente y al estudiante, para notificar el comportamiento no corregido en el observador.

El compromiso firmado desde el primer momento aquí descrito implica del estudiante debe mostrar un comportamiento adecuado y de sus padres involucrarse en el seguimiento del desempeño actitudinal del estudiante.

5. Remisión a la Psicorientadora escolar. Si el estudiante requiere de seguimiento.

6. Suspensión de actividades académicas por uno, dos o tres días según la gravedad de la falta. (Si el estudiante es suspendido pierde el derecho de presentar las evaluaciones que se lleven a cabo durante este tiempo). La suspensión puede realizarse en la casa o dentro del mismo colegio realizando actividades en un salón diferente del grupo al cual pertenece.

7. Matrícula en observación: Se da cuando se haga necesario registrar una o más faltas graves en la ficha de seguimiento o en el observador del estudiante, ya que la reiteración de faltas leves constituyen falta grave, al no haberse cumplido con el compromiso de los correctivos propuestos para las primeras conllevaban..

8. **Cancelación del contrato de matrícula:** Dar por terminado el contrato de servicio educativo durante el año escolar: Si el estudiante comete una falta gravísima, o reincide en faltas graves, bajo rendimiento académico durante el año escolar. La Hna. Rectora procederá a comunicar al estudiante y a sus padres, previo procedimiento ya enunciado, mediante Resolución motivada, la cancelación de matrícula aprobada propuesta por el Comité de Convivencia y Consejo Directivo y con resolución Rectoral.

El Colegio no se hace responsable por mantener el cupo del estudiante para el año siguiente y por tanto una vez culminado el año que se adelanta hará entrega de la documentación necesaria para facilitarle a él (la) estudiante y su familia la consecución del cupo en otra institución, sin embargo esto no será posible de no haberse cancelado los derechos económicos que el colegio tiene aprobados para el grado y el año que cursó.

Parágrafo 1: Para la ejecución del proceso de correctivos se tendrá en cuenta el conducto regular establecido en el artículo anterior, así:

- Para las faltas leves /tipo I se aplican los numerales 1, 2, 3.
- Para las faltas graves /tipo II se inicia con el numeral 4, 5, 6.
- Para faltas gravísimas /tipo III se aplicarán los numerales 7, 8.

Parágrafo 2: La cancelación de la matrícula está reservada al Consejo Directivo, previo informe del Consejo Académico y mediante resolución rectoral motivada y la notificara a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante.

En el evento de presentarse el recurso de reposición será resuelto por el rector como titular de la potestad disciplinaria. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado en un término máximo de ocho (8) días hábiles y sobre la misma no procederá recurso alguno.

Art. 34. PERDIDA DEL CUPO

Se pierde el cupo en los siguientes casos:

1. Estudiante que teniendo matrícula en observación comete una falta grave /tipo II.
2. Incumplimiento reiterado de los padres de familia a los deberes pactados con la Institución.
3. El reiterado mal comportamiento, después de agotar el procedimiento de formación consagrado en el presente Manual de convivencia.
4. Por no hacer uso de la renovación de la matrícula dentro de los términos establecidos, caso en el cual el colegio queda en libertad para disponer del cupo.
5. Cuando se compruebe falsedad en la información y documentación presentada para ingresar a la institución.
6. Por incumplimiento reiterado a los contratos adquiridos con el plantel.
7. Rendimiento académico no acorde con las exigencias del Colegio.
8. La no promoción al curso siguiente, cuando esté asociada a faltas comportamentales consagradas en este manual.
9. No alcanzar el nivel requerido en el área de inglés según el grado correspondiente.
10. Cuando no se encuentra a paz y salvo con la institución sobre las obligaciones económicas contraídas durante el año escolar.

Parágrafo1: Cuando un estudiante no es promovido al año siguiente, pero si tiene un comportamiento acorde con las exigencias del colegio se le renovara el cupo siempre que haya disponibilidad de cupo.

Art. 35.: EN TODO PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO SE APLICARÁ EL PRINCIPIO DEL DEBIDO PROCESO:

1. Descripción de la falta
2. Relación de pruebas y/o testimonios.
3. Descargos por parte del disciplinado.
4. Valoración de hechos y tratamiento.

Los conductos deben tener en cuenta los lugares donde sucedieron los hechos, los procesos y los responsables de atender la situación, así:

- a) Si sucede en el aula de clase le corresponde al docente titular de la materia, asumir la situación y proponer las soluciones.
- b) Si ocurre en el descanso le corresponde a los docentes encargados del acompañamiento, o al profesor que fue testigo, iniciar el proceso.
- c) Si el incidente sucede en el momento de la entrada o salida le corresponde a los docentes encargados del acompañamiento en ese momento.

La ausencia no justificada en el término de tres días hábiles académicos ocasionará que los trabajos y evaluaciones realizados durante este período de tiempo no serán valorados.

- 3. Los objetos no pertinentes traídos por los(as) estudiantes al Colegio, referidos en este Manual de Convivencia, serán retenidos en la Coordinación, hasta que los padres de familia lo reclamen y firmen un compromiso. Por segunda vez que sean retenidos transitoriamente se entregaran hasta finalizado el año escolar.

Parágrafo1: Para aceptar una excusa se deben reunir los siguientes requisitos:

- 1. La asistencia personal del acudiente o la certificación expedida por la EPS en caso de enfermedad.
- 2. El(la) estudiante tiene derecho a la excusa siempre y cuando la tramite dentro del término de los *tres días* hábiles de su reintegro a las clases, de lo contrario asume las consecuencias académicas que esto le acarree.
- 3. Cuando los estudiantes están en evaluaciones Bimestrales y por incapacidad médica faltan, deberán presentar las evaluaciones programadas de acuerdo al horario estipulado por coordinación académica.

Art. 36: CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES. La coordinadora académica por sugerencia propia o de los docentes, envía el formato invitando al padre de familia o acudiente a que se haga presente en el colegio con carácter obligatorio para ser informado sobre el comportamiento o bajo rendimiento académico del estudiante; en dicho formato se consigna el día y la hora en la cual debe(n) presentarse.

ART. 37: ESCALA DE VALORACIÓN DE COMPORTAMIENTO

El colegio, como Institución que busca la formación integral de los (las) estudiantes está en el deber de informar a los padres de familia cuál es el estado del proceso formativo de cada estudiante. Al terminar cada periodo se emitirá un juicio valorativo del aspecto actitudinal, para este propósito se utilizará la siguiente escala de valores:

EXCELENTE: (4.8 – 5.0) Cuando el (la) estudiante ejerce su libertad y autonomía y trasciende a través de la vivencia de valores.

SOBRESALIENTE: (4.0 – 4.7) Cuando el (la) estudiante incumple algunas normas de convivencia pero atiende las sugerencias y cumple las estrategias de formación. (Dos faltas diferentes)

ACEPTABLE: (3.5 – 3.9) Cuando el (la) estudiante incumple las normas de convivencia y se muestra renuente a los llamados de atención y a las estrategias de formación.(Faltas graves)

INSUFICIENTE:(0.1 – 3.4) Cuando el (la) estudiante comete una falta muy grave, demostrando que no ha logrado identificarse con la filosofía del colegio y/o sus comportamientos afectan a sí mismo(a) y/o a la comunidad gravísimas/tipo III).

Art. 38. PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES EN PÚBLICO.

Al terminar grado 11, para ser proclamada Bachiller Rosarista en público, es necesario:

1. Documentación completa y debidamente legalizada.
2. Paz y Salvo por todo concepto (académico. costos educativos, y compromisos especiales del curso).
3. Excelente conducta y comportamiento.
4. los estudiantes de noveno y undécimo grado que tengan desempeño bajo en una o dos asignaturas, no serán proclamados en ceremonia de graduación.
5. Haber cumplido con el servicio social obligatorio de acuerdo con los parámetros establecidos por el Colegio.
6. Plantear, ejecutar y sustentar el proyecto de investigación.

CAPITULO VIII PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

Se entiende por Servicio Social estudiantil el desarrollo de una experiencia de trabajo comunitario, realizado por los estudiantes del grado Décimo un mínimo de ochenta (80) horas; el Servicio social que realiza el colegio es a través de un proyecto en el área de Inglés diseñado para implementarlo en las escuelas de San Gil y de esta manera prestar un servicio que responde a necesidades e intereses de nuestro entorno social.

Art. 39 OBLIGATORIEDAD: Requisito indispensable para pasar a 11° grado, haber aprobado el Servicio Social obligatorio en 10° grado. El colegio no es responsable si el estudiante pierde su cupo en el colegio que se le ha asignado inicialmente por la Coordinadora de Servicio Social.

Es de carácter obligatorio para los estudiantes de grado Décimo; es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 1860 de 1994, en armonía con la Ley 115 de 1994. No origina remuneración económica para los estudiantes.

Se dará por terminado una vez cumplidos los objetivos, desempeños e indicadores de desempeños previstos en el proyecto correspondiente, de manera que se observe la efectividad, pertenencia e impacto dentro de la comunidad.

CAPITULO IX

ORGANIZACION INSTITUCIONAL Y SISTEMA DE GOBIERNO ESCOLAR

La Constitución Política establece en el Artículo 68 la participación de la comunidad educativa en la dirección, organización y desarrollo de la institución educativa través del PEI.

Art. 40. ORGANOS DELGOBIERNO ESCOLAR: De acuerdo con lo ordenado por el Artículo 08 de la Constitución Política, el artículo 142 de la Ley General de Educación, el colegio El Rosario de la ciudad de San Gil, tendrá su propio **Gobierno Escolar** conformado por:

- Rectora.
- Consejo Directivo. (Ley General 115, 8-02-1994)
- Consejo Académico.(Ley General 115, 8-02-1994)

Como organismos de Participación

- Consejo de Padres (Cfr. Decreto 1286 de 2005)
- Asociación de Padres de Familia (Cfr. Decreto 1286 de 2005)
- Consejo Estudiantil (Cfr. Decreto 1860, Art. 2)

Comités consultivos.

- Comité de convivencia escolar (Ley 1620 del 15 de marzo de 2013)
- Consejo de padres
- Comisión de evaluación y promoción

1. RECTORA DEL COLEGIO

Es la representante legal, por delegación de la Superiora Provincial, para todos los actos propios de su cargo. Ejerce su cargo por nombramiento directo de la Superiora Provincial con su Consejo.

2. CONSEJO DIRECTIVO

Está considerado como un mecanismo de participación de la comunidad educativa por cuanto involucra a todos los representantes de esa comunidad. este debe ser una instancia de encuentro y aportes sobre la propuesta educativa.

Está conformado por:

- La rectora quien lo preside y lo convoca ordinariamente una vez por periodo Académico y extraordinariamente cuando lo considere necesario.
- Hna. Ecónoma
- La coordinadora.

- La psicorientadora.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por los docentes..
- Dos representantes de los padres de familia, nombrados por el Consejo de Padres
- Un representante de los exalumnos (as)
- Representante de los estudiantes
- Representante del sector productivo

FUNCIONES

1. Al Consejo Directivo le corresponde asesorar a la rectora en la toma de decisiones en los diferentes aspectos de la administración del plantel.
2. Estudiar y aprobar las innovaciones educativas y programas especiales
3. Estudiar la planeación y evaluación institucional haciendo recomendaciones del caso.
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
5. Estudiar y Adoptar el Manual de convivencia

3. CONSEJO ACADÉMICO

Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. Es el órgano del estudio, modificación y ajuste del currículo, el plan de estudio, la evaluación anual. Está integrado por:

1. La rectora quien lo convoca y preside.
2. Los directivos docentes.
3. Un(a) docente por cada área definida en el plan de estudio.

FUNCIONES

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución
4. Participar en la evaluación anual de la Institución
5. Integrar los Consejos de Docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos.
6. Recibir y decidir los reclamos de los (las) estudiantes sobre la evaluación educativa y las demás funciones afines o complementarias que le atribuya el PEI.

PARÁGRAFO: Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia se elegirá su reemplazo para el resto del período.

Art. 41: ORGANISMO DE PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

1. CONSEJO ESTUDIANTIL

Es el máximo órgano colegiado, que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un representante de cada uno de los cursos, con su respectivo suplente.

Elección del Consejo Estudiantil:

El Jefe de área de Sociales convoca en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, asambleas integradas por los estudiantes de cada curso, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un representante estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un representante único, entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Funciones del Consejo Estudiantil:

1. Darse su propia organización interna, esto es elegir una mesa directiva, llevar su libro de actas, desarrollar sus reuniones con base en una agenda, y elaborar un plan anual de actividades, teniendo en cuenta el PEI de la institución.
2. Participar en los ajustes y reformas del Manual de Convivencia.
3. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, y asesorarlo en el cumplimiento de sus funciones.
4. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
5. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores.

2. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Según el artículo 28 del decreto 1860 de 1994, el personero será un estudiante del último grado que ofrece la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia del colegio. No participa de manera directa en ninguno de los organismos, pero desempeña una función muy importante como la de promover la identidad, compromiso y participación de todos en el proceso educativo y las funciones que le determina el decreto 1860, a través de diferentes campañas y proyectos comunitarios.

FUNCIONES DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES:

1. Es el encargado de promover la identidad, compromiso y participación de todos en el proceso educativo, a través de diferentes campañas y proyectos comunitarios.
2. Generar espacios de conocimiento y divulgación del Manual de Convivencia y la ley de infancia y adolescencia.
3. Promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes y de los valores y principios democráticos, para la cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del Colegio El Rosario y pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
4. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
5. Presentar ante la rectora, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
6. Llevar por escrito un seguimiento de su labor realizada.
7. Sobresalir por el espíritu conciliador en la solución de conflictos.
8. Sobresalir por su liderazgo.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

1. Estar cursando último grado.
2. Tener aptitudes de liderazgo, organización y colaboración.
3. Manifiestar seriedad, compromiso y compañerismo.
4. Madurez en la toma de decisiones.
5. Pertenecer a la Institución y cumplir con el perfil rosarista.
6. Observar excelente comportamiento y rendimiento académico: ser ejemplo de vida por su presentación personal, su dinamismo, su alegría, sus buenos modales y su comportamiento apropiado.
7. Presentar plan operativo.

ELECCIONES

Será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases dentro de un periodo lectivo anual. Para tal efecto la rectora convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

1. Los candidatos por curso al consejo estudiantil se elegirán en cada caso con la asesoría de los directores de grupo.

2. Para la elección del personero los candidatos presentarán sus programas a la comunidad estudiantil y realizarán campañas para darlas a conocer.
3. El día de la jornada electoral se dispondrá de las aulas virtuales en las cuales estarán ubicados los cursos con su director de grupo el cual tendrá la orientación sobre la manera como debe ingresar su voto cada uno de los estudiantes.
4. Para poder ejercer el derecho al voto y enriquecer el ejercicio de los estudiantes, deberán presentar el carnet estudiantil.

PÉRDIDA DE LA INVESTIDURA:

1. Por el reiterado incumplimiento de sus funciones.
2. Por haber sido sancionado con sanción pedagógica formativa durante el ejercicio de su cargo.
3. Por presentar comportamientos que vayan en detrimento de la buena imagen de la institución dentro o fuera de ella.

PARAGRAFO: El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo o representante de curso al Consejo Estudiantil.

REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

En cada grado, a partir de 3ª, los estudiantes por simple mayoría, elegirán el representante de grado.

FUNCIONES

1. Cumplir el plan de acción propuesto para el curso.
2. Coordinar la planeación, ejecución y evaluación de las actividades de los monitores de área del grupo al que pertenece.
3. Supervisar el cumplimiento de las funciones de los monitores de área, del grupo.
4. Presidir y rendir informe (una vez al mes) del actuado en la hora de dirección de grupo.
5. Representar al curso en Consejo Estudiantil.
6. Mantener informado al (la) director(a) de grupo sobre la marcha del curso.
7. Mantenerse en contacto con los directivos y docentes para estar atento a las informaciones y transmitirlos Oportunamente.
8. Elegir la secretaria del curso para que lleve el registro de actas y conclusiones.
9. Dar ejemplo de disciplina y buen rendimiento académico.

2. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Conformado por un representantes de cada uno de los grados. Los miembros del Consejo de Padres son elegidos o postulados por los padres de familia de dichos grados.

CAPITULO X COSTOS EDUCATIVOS

Art. 42.: EL ROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Se financia por los rubros que entran por conceptos de los costos del servicio educativo: Matrícula, Pensiones, otros cobros.

MATRICULA: Es la suma anticipada que se paga una vez al año, en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento escolar privado.

PENSION: Es la suma anual pagadera en aportes mensuales que se cancela al establecimiento educativo privado por el derecho del estudiante a participar en el proceso educativo durante el respectivo año académico.

Su valor será igual a la tarifa anual que adopte el establecimiento, según las disposiciones de la Ley, menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula. En el Colegio estos cobros se realizan los cinco primeros días de cada mes.

OTROS COBROS: Son los costos que el Colegio cobra una vez al año en el momento de la matrícula: agenda estudiantil y manual de convivencia, papelería, fotocopias, Circulares, comunicados, evaluaciones y guías, Sistematización del informe de rendimiento escolar, Carné estudiantil y otros según aprobación del consejo Directivo..

COBROS OCASIONALES: El Colegio ofrece proyectos que exigen al padre de Familia el pago racional para su realización así: las convivencias, retiros espirituales y salidas culturales y pedagógicas. Se cobran en el momento de su realización.

PARÁGRAFO1: Las tarifas establecidas para cada año aparecen en cartelera y en comunicación que se envía oportunamente a los Padres de Familia o acudiente teniendo en cuenta las disposiciones legales y la aprobación del Consejo Directivo.

PARAGRAFO 2: En el caso de educandos matriculados que no hayan iniciado clases y que decidan retirarse, se autoriza el reembolso del ochenta por ciento (80%) del valor de la matrícula y del cien por ciento (100%) del valor cancelado por otros costos educativos.

OBSERVACIONES

- “No es vulnerado el derecho a la educación por reprobación de grado o por exclusión de los estudiantes del plantel educativo por bajo rendimiento académico o por faltas disciplinarias.”
- El derecho a la educación no se vulnera por la pérdida del año (Sentencia t-092 del 3 de marzo de 1994).
- El derecho a la educación no se vulnera por excluir un estudiante debido a su mal comportamiento (Sentencia T-569 del 7 de diciembre de 1994).
- No se vulnera el derecho a la educación si el colegio prescinde de un estudiante por mal rendimiento académico (Sentencia t-316 del 12 de julio de 1994).
- Tampoco se vulnera el derecho a la educación si el colegio sanciona a los estudiantes por mal rendimiento académico (Sentencia T-439 del 12 de octubre de 1993)
- “De estas sentencias de la corte, ya convertidas en doctrina constitucional, se deduce lo siguiente”:
- La educación es un derecho fundamental, pero no es absoluto, sino limitado.
- La educación es un derecho-deber, por cuanto otorga reconocimientos y derechos y, a la vez, demanda el cumplimiento de deberes y obligaciones, tanto a las instituciones, como a los estudiantes y a los padres de familia.
- Una de las obligaciones de los estudiantes consiste en tener un rendimiento académico acorde con las exigencias del colegio.
- El colegio puede sancionar a los estudiantes por bajo rendimiento, tanto con la pérdida de año como con la exclusión del establecimiento.
- El respeto por la disciplina y el orden en el colegio es parte del derecho de los estudiantes a la educación.
- El límite del derecho a la educación y del derecho al libre desarrollo de la personalidad, como todo derecho, es el derecho de los demás.
- Los estudiantes que no cumplen con el deber de rendir académicamente están violando el derecho a la educación de los demás.
- Lo mismo sucede con la indisciplina, que viola el derecho de los demás al orden y la disciplina, necesarios para permitir el buen rendimiento académico.
- “Por fortuna para la Educación Colombiana, la Corte Constitucional ha defendido la calidad de la educación y la disciplina. Al sentenciar que los estudiantes tienen derecho a la disciplina y al orden lo que ha hecho es salvaguardar el servicio educativo del desastre al que se han visto enfrentados los programas educativos de varios países,... Se instauró la teoría *dejar hacer y dejar pasar* con consecuencias nefastas no sólo para la disciplina sino para los logros de la excelencia académica. Defender la disciplina no significa caer en uno de dos extremos: o permitirlo todo para no violar la intimidad de los estudiantes, o prohibirlo todo, con normas hitlerianas, en aras del orden

CAPÍTULO XI

REFORMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Art. 43 REFORMAS. Todos los estamentos de la Comunidad Educativa, tienen derecho a sugerir modificaciones o adiciones al Reglamento o Manual de Convivencia, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento.

1. Las propuestas serán presentadas ante la Rectoría.

2. Después de estudiadas se presentarán ante el Consejo Directivo, quien las evaluará y avalará.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES- SIEE

En cumplimiento al Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 del Ministerio de Educación Nacional, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, el Consejo Directivo del Colegio El Rosario de la ciudad de San Gil, determina:

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCION:

1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

1. Durante el período se califica con número en un rango de 0.1 a 5,0 para los estudiantes desde preescolar hasta undécimo.
2. Se considera que un estudiante no aprueba una asignatura si al terminar el año escolar, promediados los cuatro períodos, la nota obtenida es menor a 3.5.
3. En la medida que se avanza en el proceso académico en el periodo el director de grado cita a los padres de familia y/o acudientes de aquellos estudiantes que vienen presentando un bajo rendimiento académico en dos o más asignaturas para realizar un mayor acompañamiento y compromiso del estudiante y de esta manera no llegue al final del periodo con varias asignaturas perdidas.
4. Periódicamente se llevan a cabo las evaluaciones correspondientes a cada asignatura bajo el modelo establecido por la institución. Una semana antes de iniciar dichas evaluaciones se envía a los padres de familia la circular registrada con el Código PGD-03-R05 comunicación organizacional, donde encontrarán la fecha de las evaluaciones de cada asignatura.
5. Durante el periodo escolar el estudiante tiene la oportunidad de una recuperación por cada desempeño, ésta se evaluará con una calificación máxima de 3.8 en la fecha asignada por el docente del área. Para presentarla se requiere la notificación firmada del padre de familia y/o acudiente.
6. Las calificaciones son acumulativas, esto implica que las calificaciones obtenidas en cada uno de los periodos deben ser promediadas para otorgar una definitiva.
7. De acuerdo a la profundización que tiene el colegio en el área de inglés esta no se promedia durante el año, puesto que se trabaja por niveles los cuales deben ser alcanzados.

1.2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

1.2.1. HAY PROMOCIÓN:

Cuando al finalizar el año escolar, el educando ha sido evaluado en todas y cada una de las áreas con nivel de desempeño promedio superior (4.8 – 5.0) nivel de desempeño promedio alto (4.0 – 4.7) y nivel de desempeño promedio básico (3.5 – 3.9, teniendo en cuenta que el nivel de desempeño promedio básico, requiere un compromiso académico por parte del estudiante y un acompañamiento continuo por parte de los padres de familia o acudientes.

1.2.2. CRITERIOS DE PROMOCION ANTICIPADA

Según el art. 7 del decreto 1290 y el Artículo 2.3.3.3.3.7 del Decreto 1075 del 2015 “Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de

familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo Directivo y si es positiva en el registro escolar.

1.2.3. NO HAY PROMOCIÓN

1. El estudiante que al finalizar los cuatro (4) periodos académicos presentan desempeño bajo en tres (3) asignaturas o más.
2. El estudiante que haya dejado de asistir injustificadamente en un 25% de las actividades académicas de acuerdo a la intensidad horaria de cada asignatura durante el año escolar no será promovido al año siguiente.
3. Finalizado el año escolar si el estudiante tiene una calificación por debajo de 3.5 en una o máximo en dos (2) asignaturas tiene derecho a realizar un curso de nivelación y presentar la evaluación de superación de debilidades.

Si después de realizar el curso de nivelación y presentar la evaluación o prueba de suficiencia, vuelve a presentar Desempeño Bajo en una o dos asignaturas, esto es una valoración numérica inferior a tres cinco (3.5) **NO SERÁ PROMOVIDO**.

4. Si no asiste a los cursos de nivelación sin justa causa, la valoración obtenida se mantendrá. (No será promovido) Ningún estudiante será promovido al siguiente año con asignaturas pendientes.

La matrícula solo será autorizada una vez el estudiante presente las evaluaciones y finalice el proceso

PARAGRAFO 1 : Si se presentaran estudiantes en condiciones de discapacidad cognitiva leve, diagnosticada por el profesional especializado de la Entidad Prestadora de Servicio de Salud a la que tenga derecho, serán evaluados de acuerdo con sus capacidades, posibilidades y nivel de desarrollo. Ante esta situación se deben presentar soportes periódicos por el profesional.

1.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEPARTAMENTO INGLES

Los criterios de evaluación tenidos en cuenta por el departamento de idiomas del área de inglés del colegio el rosario, están basados en las cuatro habilidades lingüísticas en las cuales un estudiante debe ser competente (lectura, escritura, habla y escucha)

Atendiendo al rango mínimo de aprobación establecido por la institución (3,5) lo que se pretende es formar estudiantes competentes en las diferentes habilidades lingüísticas y dominio de una lengua extranjera como lo es el inglés.

Una verdadera evaluación debe considerar las características de desarrollo del estudiante, del grupo, del maestro, de la institución educativa y de la sociedad. También la evaluación tiene que ver con los valores, que se traducen en la actitud de los estudiantes, los maestros y la institución frente al conocimiento, a la participación, al respeto de unos a otros; así mismo debe introducir correctivos que permitan eliminar y subsanar las falencias detectadas en el desarrollo de las actividades.

1. Al iniciar cada año escolar se realizará una distribución de estudiantado de los grados 6° y los estudiantes nuevos por medio de una evaluación de clasificación de conocimientos, para así poder establecer en qué nivel se encuentra el estudiante.
2. El departamento de inglés realizará un proceso de clasificación en los niveles de los grados de bachillerato por periodos de dos a tres años, esto dependerá del desempeño y competitividad que muestren los estudiantes durante el año académico y atenderá según los criterios de los docentes del departamento. Todo este procedimiento en aras de continuar con un apropiado proceso de acompañamiento académico y mejora continua.
3. Pruebas escritas objetivas durante el periodo especialmente para el desarrollo de las competencias comprensiva, argumentativa y propositiva. Esto se estipula durante el proceso de evaluación que se divide en parte oral y parte escrita.

Para los niveles básicos (1 -5)

Escrita (70%)

Oral (30%)

Para los niveles intermedios (6- 14)

Escrita (50%)

Oral (50%)

Para los niveles avanzados (15 -18)

Escrita (30%)

Oral (70%)

4. Auto-evaluación, el estudiante valora sus esfuerzos y participación en los diferentes momentos de aprendizaje.
5. Actitudinal por parte del docente para reconocer fortalezas y corregir debilidades.
6. Seguimiento permanente de los avances y dominios del proceso de aprendizaje.
7. Acompañamiento de los estudiantes que presentan dificultades académicas.
8. Sustentación de trabajos.
9. aspectos disciplinarios: presentación personal, comportamiento en clase, convivencia y puntualidad.

10. De acuerdo al énfasis que tiene el colegio la asignatura de inglés no se promedia durante el año para los estudiantes de básica secundaria y media vocacional puesto que se trabaja por niveles los cuales deben ser alcanzados acorde al grado escolar. Solamente se promediara durante el año para los estudiantes de básica primaria.

11. Para alcanzar las metas establecidas el proyecto se ha tenido en cuenta en los grados de bachillerato un mínimo de nivel alcanzado por los estudiantes de acuerdo al grado cursado, esto se ha distribuido de la siguiente manera.

Grado en curso	Nivel mínimo aprobado al finalizar el año escolar
grado 6°	nivel 4
grado 7°	nivel 7
grado 8°	nivel 10
grado 9°	nivel 12
grado 10°	nivel 15
grado 11°	nivel 18

12. Como proceso de apoyo a aquellos estudiantes que no se encuentran en los niveles mínimos estipulados anteriormente, la institución brinda una jornada lúdica de apoyo gramatical con los docentes de la institución en los horarios establecidos por las directivas para así poder dar un acompañamiento más cercano a los estudiantes que requieran estos procesos y puedan alcanzar los niveles mínimos requeridos.

13. De no cumplirse en totalidad los compromisos académicos acordados y superar las dificultades académicas durante el año escolar se llevara a cabo la cancelación de la matrícula como lo estipula el artículo 34. Numeral 9.

14 Los estudiantes del grado 11, al culminar el año escolar, deben alcanzar el nivel mínimo requerido por la institución (nivel 18 aprobado); En caso que un estudiante no lo logre, debe presentar una prueba de suficiencia en las fechas estipuladas por la institución.

15. En caso de que un estudiante culmine el año sin alcanzar el nivel mínimo requerido, la situación será estudiada en primera estancia por el departamento de idiomas para rendir un informe completo a la comisión de evaluación y promoción, quienes aplicaran los procesos requeridos en tema.

1. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

De acuerdo con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 art. 5 y el Artículo 2.3.3.3.3.5 del decreto 1075 del 2015 el colegio emplea la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo equivalente con la escala nacional:

ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL
Desempeño Superior	Entre 4.8 y 5.0
Desempeño Alto	Entre 4.0 y 4.7
Desempeño Básico	Entre 3.5 y 3.9
Desempeño Bajo	Entre 0.1 y 3.4

2. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:

El proceso de valoración del desempeño de los estudiantes es continuo, integral, flexible, interpretativo y formativo. Se evalúa la dimensión conceptual, procedimental, actitudinal.

Para la valoración del desempeño integral se tendrá en cuenta:

1. Participación en clase.
2. Consultas y tareas.
3. Sustentación de trabajos.
4. Evaluaciones orales, escritas acumulativas y bimestrales.
5. Autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación
6. Aspectos disciplinarios: presentación personal, comportamiento en clase, Convivencia y puntualidad.

3. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

1. Diálogo continuo entre docente-estudiante.
2. Comunicación frecuente del docente con el padre de familia o acudiente.
3. Actividades de refuerzo propuestas por el docente de la asignatura de acuerdo a los registros del Sistema de Gestión de Calidad propuestos por la institución.
4. Reuniones de comisión de Evaluación y Promoción.
5. Boletín bimestral.
6. Compromisos académicos.
7. De acuerdo al área de Inglés si un estudiante de los grados de secundaria y media durante el año escolar pierde en dos periodos el área, se realizará el debido proceso de acompañamiento y recuperación según las fechas asignadas por el docente (Capítulo VI, artículo 31 numeral 4 Normatividad en el aspecto académico.
8. De no cumplirse en totalidad los compromisos académicos acordados y superar las dificultades académicas durante el año escolar se llevara a cabo está estipulado en el Artículo 34.

9. Los os estudiantes de grado 11°, al culminar el año escolar, deben alcanzar el nivel mínimo requerido por la institución (nivel 14 aprobado). En caso que un estudiante no lo logre, debe presentar una prueba de suficiencia en las fechas estipuladas por el departamento de Ingles.

4. PROCESO DE AUTOEVALUACION:

Al finalizar cada periodo el estudiante se autoevalúa de acuerdo a los criterios establecidos por la institución lo cual permite que el estudiante tome consciencia de su proceso formativo, autocritico; esta nota debe ser coherente con los procesos desarrollados durante el periodo; se concilia la misma.

5. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO

1. Para evaluar los procesos y competencias de los estudiantes se lleva el formato PR-GE-02-R06 Registro de evaluación, el cual está estructurado por: Identificación, Número de desempeños, Dimensiones con porcentaje y casillas valorativas.

2. El porcentaje asignado a las diferentes dimensiones a evaluar son:

Dimensión Conceptual	60%
Dimensión Actitudinal	10%,
Evaluación Bimestral	20%
Autoevaluación	10%.

1. Las actividades de recuperación son dentro del periodo escolar.
2. Curso de nivelación al finalizar el año escolar.
3. La evaluación será por asignaturas y se hará en forma acumulativa a través del año escolar
4. Plan de acompañamiento según el Sistema de Gestión de Calidad.

ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA DE VALUACIÓN DE ESTUDIANTES

1. Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Académico propone a creación de las Comisiones de Evaluación y Promoción de estudiantes para cada grado.

Estas estarán conformadas por uno o dos docentes, dos Padres de familia de Primaria y dos de Bachillerato elegidos por el consejo de padres, la Psi orientadora, la rectora o su delegada (Coordinadora académica) quien la convocará y la presidirá con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades; estas reuniones se efectuarán al finalizar cada período y al culminar el año escolar.

2. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.
3. Diligenciamiento del registro de Evaluación según el Sistema de Gestión de Calidad.
4. Las auditorías tanto internas como externas aseguran un excelente control y los resultados de las mismas son insumos permanentes para la Revisión por la Dirección, que a su vez implementa nuevas directrices para el mejoramiento continuo del proceso educativo.
5. Control permanente de los recursos tecnológicos que soportan la valoración de los estudiantes.
6. De igual manera se continuará con los procesos de revisión, verificación y validación de los diferentes momentos y partes del proceso para garantizar la transparencia, objetividad e implementación del sistema de evaluación conforme fue estructurado y con los criterios que se han determinado.

PERIODICIDAD EN ENTREGA DE INFORMES Y CONTENIDO DE ELLOS

Los informes académicos serán entregados al finalizar cada uno de los correspondientes períodos. El año lectivo está dividido en 4 períodos. Por lo tanto, se entregarán 4 informes y un quinto donde se registrará la sumatoria o promedio de los cuatro periodos y se dará el concepto de promovido o no.

El informe es descriptivo, con calificación cuantitativa establecida por el colegio y cualitativa según la escala nacional, que van acompañados de las observaciones pertinentes que las debe hacer el director de grado.

ACTIVIDADES DE NIVELACION, PROFUNDIZACION Y RECUPERACION

1. Cada docente dentro de su asignatura irá aplicando las diferentes actividades de recuperación que le permitan al estudiante antes de terminar el periodo académico superar las dificultades presentadas.
2. Se informará al padre de familia las diferentes actividades a realizar y el registro del Plan de acompañamiento debe ser firmado por el acudiente. Se establecerá las fechas asignadas para su respectiva presentación.
3. Terminado cada periodo el estudiante tendrá dos días para nivelar los indicadores pendientes del último desempeño trabajado en cada asignatura.
4. Toda recuperación será evaluada con una nota máxima de 3.8.
5. Al realizar las actividades de nivelación de cada desempeño se registrará la nota más alta.

INSTANCIAS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

1. Toda reclamación o queja debe diligenciarse a través de los formatos que la institución ha diseñado para tales fines, según el sistema de Gestión de calidad, siguiendo el debido proceso contemplado en el manual de convivencia. La instancia respectiva da respuesta a dichas inquietudes por escrito.
2. De esta manera los interesados deben presentarla a la institución educativa dentro de un plazo que no podrá ser superior a 5 días hábiles contabilizados a partir de la fecha de la entrega de informes.
3. Todo compromiso adquirido entre la institución, los padres de familia o estudiantes debe registrarse por escrito según sistema de Gestión de calidad.

MECANISMOS DE PARTICIPACION EN LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

1. Definir el sistema Institucional de evaluación de los estudiantes
2. Socialización con los padres de familia en reuniones generales y a través de la página Web, s.
3. Socialización con los estudiantes a través de la Dirección de Grupo.
4. Modificación del documento en Consejo Académico, tomando como base las observaciones hechas por la comunidad educativa.
5. Estudio y aprobación en el Consejo Directivo.
6. Divulgación del documento final en la página Web.

SOLICITUD PARA INTERCAMBIOS ACADÉMICOS

Todo estudiante aspirante a un intercambio de cualquier índole, deberá evidenciar un desempeño ALTO (4.0 - 4.7) en la mayoría de las asignaturas y haber cursado el 75% del año escolar.

INFORMACIÓN

Estimado Padre de familia y/o acudiente, dando cumplimiento a lo establecido por la Ley General de Protección de Datos Personales, le informamos que durante el desarrollo del calendario académico del Colegio El Rosario de San Gil, se realizarán capturas fotográficas o multimedia por miembros de la institución, por lo anterior le solicitamos su autorización para llevar a cabo la toma y publicación de las fotografías con la única finalidad de guardar memorias de eventos y realizar la difusión del mismo, dicha autorización se entenderá como

otorgada con su permanencia. Si requiere, puede consultar la Política Institucional de Tratamiento de la Información y Datos Personales en el sitio web institucional: www.colrosario.edu.co para conocer la forma de ejercer sus derechos como titular.

Gracias por su atención